CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994 | V Legislatura | Núm. 102

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 101

celebrada el jueves, 3 de noviembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado 5252

— **Proyecto de Ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 39.1, de 7 de diciembre de 1993 (número de expediente 121/000025)** 5252

— **Proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 54.1, de 21 de febrero de 1994 (número de expediente 121/000041)** 5252

Propuesta de nombramiento de cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV) (número de expediente 244/000003) 5269

Página

Elección de seis miembros del Consejo de Administración del Ente Público RTVE, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV) (número de expediente 276/000005) **5270**

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

— **Real Decreto-Ley 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo (número de expediente 130/000021) («Boletín Oficial del Estado», número 244, de 12 de octubre de 1994)** **5270**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

— **Canje de notas constitutivo de Acuerdo para modificar parte de los artículos 6, 13 y 23 del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Londres el 21 de octubre de 1975. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 142.1, de 17 de septiembre de 1994 (número de expediente 110/000119)** **5278**

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

— **Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.430.541.000 pesetas, a la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 72.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 121/000058)** **5278**

— **Proposición de Ley sobre modificación del artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 76.1, de 13 de junio de 1994 (número de expediente 124/000004)** **5280**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Enmiendas del Senado **5252**

Página

Proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general **5252**

Página

Proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos **5252**

Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general intervinen los señores **González de Txábarri Miranda,** *del Grupo Vasco (PNV);* **Baltá i Llopart,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió);* **Alcaraz Masats,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Cortés Marín,** *del Grupo Popular, y* **Nieto González,** *en nombre del Grupo Socialista.*

Para fijación de posiciones sobre las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos hacen uso de la palabra los señores **Olabarría Muñoz,** *del Grupo Vasco (PNV);* **Molins i Amat,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió);* **Andreu Andreu,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Ortiz González,** *del Grupo Popular, y* **Morlán Gracia,** *por el Grupo Socialista.*

Sometidas a votación, quedan aprobadas las enmiendas del Senado relativas al proyecto de Ley de Fundaciones.

Puestas a votación las enmiendas al proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos, se rechazan las correspondientes al artículo 9.3 y, de la disposición transitoria tercera, las relativas al apartado 4, reglas 3.ª y 4.ª, y al apartado 5, siendo aprobadas todas las restantes.

Página

Propuesta de nombramiento de cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV) **5269**

El señor **Presidente** *informa que la votación para la propuesta de nombramiento de cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial se realizará en un mismo llamamiento y con dos urnas, una para los candidatos al grupo de juristas y otra para el grupo de magistrados.*

Realizada la votación y verificado el escrutinio, el señor **Presidente** *da cuenta de que para la propuesta que el Congreso debe hacer a efectos del nombramiento por Su Majestad el Rey de cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial, han resultado elegidos, al haber obtenido tres quintos de los votos de los diputados que componen la Cámara: don Rafael Saraza Padilla y don Antonio Robles Acera, entre abogados y otros juristas de reconocida competencia, y doña Ana Pérez Tórtola y don Antonio García Caridad, entre juristas y magistrados.*

Página

Elección de seis miembros del Consejo de Administración del Ente Público RTVE, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV) **5270**

Realizada la votación correspondiente y verificado el escrutinio, el señor **Presidente** *manifiesta que, habiendo obtenido los dos tercios de los votos de los diputados de la Cámara, han resultado elegidos miembros del Consejo de Administración del Ente Público RTVE don Amando de Miguel, don Eugenio Nasarre, don José Miguel Abad Silvestre, don Antonio Santillana del Barrio, don Josep María Trías de Bes i Serra y don Manuel Martín Medem.*

Página

Convalidación o derogación de reales decretos-leyes **5270**

Página

Real Decreto-Ley 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo **5270**

En nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Industria y Energía (Eguiagaray Ucelay)** *explica las razones que han aconsejado someter a la ratificación de la Cámara este real decreto sobre la renovación del parque de vehículos de turismo, conocido popularmente como Plan Renove II. Señala que mientras en los tres primeros meses del año el incremento interanual de matriculación de vehículos fue del 15,4 por ciento, desde que entró en vigor el llamado Plan Renove I hasta septiembre el aumento medio anual se elevó al 23,6 por ciento. A su juicio, ello es expresivo, en primer lugar, de la superación del período de crisis del sector de los últimos ejercicios y, en segundo término, de la eficacia de las medidas articuladas por el Real Decreto 4/1994, por el que se estableció dicho Plan Renove. Como razones que justifican la puesta en aplicación de nuevas medidas incentivadoras de la renovación del parque de turismos destaca, por una parte, que la intensidad del aumento de la demanda no es todavía suficientemente fiel y, por otra, que los resultados del Plan Renove I constituyen un argumento más para continuar con las medidas de apoyo a la renovación de esos vehículos. Se refiere a continuación el señor Ministro a los favorables efectos del citado Plan Renove I sobre la demanda de vehículos de fabricación nacional, así como a su impacto recaudatorio, del que dice que ha sido neutro o sólo algo positivo, pero lejos de las estimaciones triunfalistas que se han difundido como igualmente del impacto negativo. Enumera la serie de modificaciones y medidas que se han introducido en el Plan Renove II con relación al anterior en este Decreto-ley y termina subrayando el carácter de estrictamente coyunturales que tienen tales medidas.*

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Albistur Marín,** *del Grupo Mixto;* **Mardones Sevilla,** *del Grupo de Coalición Canaria;* **Molins i Amat,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió);* **Espasa Oliver,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Gamir Casares,** *del Grupo Popular, y* **Marsal i Muntala,** *en nombre del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 306 votos a favor.

Puesta a votación la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley es rechazada por 142 votos a favor, 164 en contra y una abstención.

Página

Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales **5278**

Página

Canje de notas constitutivo de Acuerdo para modificar parte de los artículos 6.13 y 23 del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Londres el 21 de octubre de 1975 ..... **5278**

No habiendo ninguna intervención sobre este dictamen, se somete directamente a votación, siendo aprobado por 306 votos a favor.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas **5278**

Página

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.430.541.000 pesetas, a la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (Presur), para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991 ..... **5278**

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular a este dictamen interviene el señor **Hernández Sito,** *manifestando que lo que pretende con su enmienda es, en primer lugar, resaltar, para que de ello quede constancia en el «Diario de Sesiones», la falta de sensibilidad del Gobierno para con Extremadura, una de las zonas más desfavorecidas de España, aunque de las más importantes, donde se creó una expectativa que nunca se cumplió. En segundo lugar, que en el texto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado sea donde se establezca una autorización, con los límites correspondientes, para emitir la deuda pública. Se trata de una enmienda técnica, pero su objeto es dejar constancia de la falta de respeto al pueblo extremeño.*

En turno en contra de la enmienda hace uso de la palabra el señor **Hernández Moltó,** *señalando que la enmienda del Grupo Popular hace de imposible cumplimiento la ejecución del crédito extraordinario, como era deseo del señor Hernández Sito. Consecuentemente invita a éste a retirarla, porque haría técnicamente imposible que la subvención llegase a su destinataria, la empresa Presur.*

Replica el señor Hernández Sito.

El señor **Martínez Ríos,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene para apoyar el proyecto de ley de crédito extraordinario y anuncia que su Grupo votará en contra de la enmienda del Grupo Popular.*

Sometida a votación, se rechaza la enmienda por 125 votos a favor, 160 en contra y una abstención.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, se aprueba por 285 votos a favor y una abstención.

Página

Proposición de ley sobre modificación del artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial **5280**

No manteniéndose ninguna enmienda a este dictamen, se somete directamente a votación, siendo aprobado con 285 votos a favor.

Se levanta la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO

— AL PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES Y DE INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACION PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL. (Número de expediente 121/000025.)

— AL PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS. (Número de expediente 121/000041.)

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Punto cuarto del orden del día: Enmiendas del Senado.

Enmiendas al proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con las enmiendas aprobadas en el Senado a este proyecto de ley de fundaciones y de mecenazgo quedan satisfechos algunos aspectos importantes que se debatieron larga y profundamente en el trámite en esta Cámara. Con la incorporación de estas enmiendas, el Grupo Vasco entiende que la ley queda notablemente mejorada.

En el punto 1 del artículo 69 se añade una referencia al Instituto de España y a las reales academias integradas en el mismo, a las instituciones con fines análogos a esta Academia en las comunidades autónomas con lengua oficial propia, a fin de establecer una situación legal para estas entidades dedicadas a un fin social sin ningún ánimo de lucro.

La disposición adicional undécima es objeto de una mejora en su redacción que hace más preciso su contenido en relación con las facultades de las comunidades autónomas sobre su patrimonio histórico y el artículo 59.1 amplía los beneficios fiscales a la adquisición, para su fomento y difusión, de las obras de arte contemporáneas de calidad garantizada con una serie de requisitos.

Con estas enmiendas aprobadas, señor Presidente, entiende el Grupo Vasco que se garantiza que el régimen de protección e incentivos, que recogía la redacción remitida por el Congreso de los Diputados al Senado para los bienes del patrimonio histórico español, quede expresamente contemplado en el caso de aquellos bienes que hayan sido declarados inscritos por las comunidades autónomas de acuerdo con lo establecido en sus propias normas reguladoras.

Se da satisfacción a las demandas de los artistas contemporáneos; vehiculiza la donación en obras de arte contemporáneas de calidad garantizada en favor de entidades que persigan entre sus fines la realización de actividades museísticas y el fomento de difusión del patrimonio histórico; y se da luz verde a que estas entidades se beneficien de lo dispuesto en esta ley. Se amplían también los sujetos que puedan acogerse a los beneficios de esta ley; se toma en consideración a las reales academias e instituciones análogas en las comunidades autónomas con lengua oficial propia, para que estas entidades se puedan acoger a la posibilidad de la oferta de donación de obras previstas en el artículo 69. En consecuencia, estas reales academias tendrán igual consideración que la Real Academia de la Lengua Española de cara a la tributación fiscal que les corresponda, quedando exentas del Impuesto de Sociedades por la disposición adicional novena, artículo 5, 2.b). Desde esta perspectiva de ampliación de los sujetos que se pueden acoger a la ley, se ha incluido a la ONCE y se ha recogido la problemática planteada por las fundaciones laborales. El Grupo Vasco estima que el trámite en el Senado ha sido favorable desde el punto de vista de ampliación de los sujetos que puedan acogerse a esta ley, tal y como venía solicitando nuestro Grupo en los trámites que se han realizado en esta Cámara.

Lamentamos que la ampliación de sujetos que se solicitaba en las enmiendas del Grupo Vasco no se haya tomado en consideración desde todas las perspectivas. Han quedado fuera de ella las universidades privadas y las ONG, circunstancia que lamentamos. Quisiéramos decir que lamentamos que un proyecto de ley que ha sido ampliamente consensuado, que ha sido muy trabajado, que ha sido muy elaborado, tanto en esta Cámara como en el Senado, haya podido quedar, al final, a falta de un hervor, quizá por un poco de sal, quizá porque haya faltado en el último minuto esa valentía para que todos los agentes de la sociedad civil que estaban interesados en formar parte de los sujetos beneficiarios de una ley tan importante como ésta hayan podido tener la consideración que merecían.

El Grupo Vasco lamenta que le falte este hervor a la ley, aun valorando mucho, señor Presidente, el gran trabajo de consenso que se ha realizado en esta Cámara sobre el análisis de las necesidades jurídicas que tenían las fundaciones, de las necesidades fiscales que venían reclamando, con todo el derecho, desde una situación excesivamente larga y obsoleta. Se planteaba la actualización jurídica de las fundaciones y la adecuación fiscal que permita que estos agentes sociales puedan trabajar con libertad dentro de la construcción de una comunidad, de una sociedad como la nuestra.

Tenemos que felicitar, señor Presidente, al Gobierno y al Grupo Socialista por el trabajo que se ha realizado en esta Comisión. Dentro de los trámites de un proyecto de ley, creemos que se considerará una labor encomiable por el esfuerzo de consenso, de aproximación y de interlocución social que se ha realizado con los propios agentes interesados en la puesta en vigor de este proyecto de ley. Estimamos, pues, que este trabajo ha sido importante, que las respuestas que se han encontrado van a ser válidas para que la sociedad civil pueda encontrar, a partir de hoy, un proyecto de ley que pueda vehiculizar tantas fuerzas que quieren trabajar en la sociedad en actividades de interés general en bien de la propia comunidad. Nos felicitamos por ello, señor Presidente, a la vez que felicitamos a los demás grupos por el gran trabajo de interlocución que se ha realizado con rigor en esta Cámara.

Como última consideración, quisiera manifestar, señor Presidente, que una actualización de una legislación tan antigua como la que hoy vamos a derogar poniendo en vigor una nueva ley que responda a las necesidades de la sociedad, dentro del clima de consenso que se ha establecido en esta Cámara, bien merecía, en opinión del Grupo Vasco, que el proyecto de ley pudiera salir adelante con la unanimidad de la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Txábarri.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART:** Señor Presidente, señorías, el trámite de las enmiendas del Senado al proyecto de ley ya conocido como la Ley del Mecenazgo, constituye, sin duda, el final del proceso parlamenta-

rio que va a dotar a la sociedad española de un texto legal capaz de incentivar la participación privada en actividades de interés público en el ámbito de la cultura y el arte, la educación, el civismo, el deporte, el bienestar social, a través de las fundaciones y las asociaciones de utilidad pública.

La predisposición al mecenazgo puede que sea tan antigua como la predisposición a la generosidad, más antigua que frecuente, conviene precisar. La legislación al respecto, la vieja Ley de Beneficencia, las referencias incluidas en el Código Civil, la Instrucción de 1899 o los distintos decretos que fueron promulgados durante las dos últimas dictaduras militares, están muy lejos de la realidad que ha impulsado la presente Ley de Mecenazgo. Realidad a la que se habían adaptado diversas autonomías, siguiendo el ejemplo del Parlamento de Cataluña, que llenó el vacío promulgando en 1982 su propia Ley de Fundaciones y, más recientemente, la Ley de promoción de la cultura popular, creando la figura jurídica de asociación de interés general que, si bien no tiene efectos en cuanto a la deseada desgravación fiscal, sí obtiene la atención de la administración autonómica en el momento de atender sus programas de actuación.

La Ley de Asociaciones de 1964, que recogía la declaración de asociaciones de interés público, sin apenas beneficios específicos para las entidades que lo habían solicitado, es un texto anclado en el pasado predemocrático, más al servicio de la represión que del fomento del asociacionismo cultural. Llega a tiempo el texto que hoy debatimos. Recuerdo, en este sentido, la proposición no de ley aprobada al finalizar la anterior legislatura, instando al Gobierno a la presentación de un nuevo proyecto de ley de asociaciones, cuya promulgación apartaría para siempre en los archivos de la historia aquella ley de la autarquía.

Permítanme, señorías, recordar la insistencia con que mi Grupo Parlamentario ha venido planteando, desde hace más de un decenio, la necesidad de una ley como la que hoy desaríamos se aprobara por unanimidad, insistiendo en el planteamiento hecho por el portavoz del Grupo Vasco.

Hemos insistido, una y otra vez en el pasado, presentando proyectos de ley en cada una de las legislaturas de esta Cámara. Yo mismo subí a esta tribuna por primera vez en apoyo del proyecto de ley que nos llegó del Parlamento de Cataluña. Y más tarde, cuando otros grupos presentaron sus propios proyectos, les dimos nuestro apoyo desde la convicción de que algo importante estaba sucediendo. El impacto del debate de esta ley en los medios de comunicación lo ha venido confirmando. Probablemente, el conjunto de la sociedad acabe entendiendo que detrás del proyecto, entre las líneas del texto, gravita otro proyecto que supera el propio texto legal: la voluntad de devolver a la sociedad civil el protagonismo y la capacidad de iniciativa que les fueron sustraídos en los momentos de exaltación, desde la derecha y desde la izquierda no democráticas, del papel de un modelo de Estado omnipresente como única posibilidad de dar solución a los problemas de nuestro tiempo.

La convicción compartida por cuantos han participado en el proceso parlamentario, señorías, ha chocado a lo largo de este último decenio con la obstrucción obstinada de quienes desde la Hacienda pública han venido creyendo que una ley de este tipo podía favorecer ciertas posibilidades de descontrol y de evasión.

La desconfianza ha frenado el proceso impulsado por cuantos pretenden la dinamización de un mundo asociativo que, desde las sociedades y las fundaciones, pretende fomentar una sociedad culta e integrada por ciudadanos comprometidos con su tiempo. Entre todos hemos vencido la desconfianza del propio Estado. Al fin y al cabo, quienes manejan sus presupuestos simbolizan como nadie el concepto de Estado que ponemos en crisis con esta ley. Su celo ha sido vencido por el pacto y la negociación; negociación hacia el consenso por su peculiaridad y por su complejidad en torno a cifras concretas que en cada grupo han asumido los respectivos fiscalistas, como ha sucedido en mi Grupo con mi compañero Francés Homs que ha aportado a la negociación sus cualidades de magnífico economista en este largo proceso que ha superado en el espacio temporal la dedicación al debate y a la negociación, en el ámbito de la Comisión de Educación y Cultura que se ha ocupado del proyecto de ley.

Tratándose de aprobar las enmiendas del Senado, nos parece oportuno resaltar la introducción en el articulado de dos apartados que se refieren a la aplicación del mecenazgo, a la protección de la creatividad artística, cuestión que sin duda será bien acogida por un sector que viene sufriendo de modo preocupante la desinversión en obras de arte, a causa de la crisis económica.

Acabo, señor Presidente, señorías, insistiendo en la trascendencia del proyecto de ley. Si bien es cierto, como decía al iniciar mi turno, que finalizamos hoy el procedimiento parlamentario, no es menos cierto que hoy también se inicia el proceso de aplicación de una ley que viene a llenar un vacío y a incentivar las iniciativas del mundo asociativo que en la sociedad del tiempo libre que se nos viene encima, van a tener una gran importancia, la misma que han tenido las fundaciones y las asociaciones que durante tantos años se han ocupado de actividades desatendidas por las instituciones, desde la instrucción pública y la cultura, al bienestar y la justicia social. Deseamos que la ley le sea de una gran utilidad a este conjunto de instituciones que como nadie representan el esfuerzo de la sociedad civil.

Nada más, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS:** Gracias, señor Presidente.

De una manera brevísima, quiero referirme a este trámite final de la llamada ley de fundaciones y mecenazgos. Como se ha dicho aquí, se llena un gran vacío a través de un auténtico pacto entre la sociedad civil y el Estado, gestado en esta Cámara a lo largo de un debate muy elaborado de cara a la promoción cultural en un marco, sin duda, de escasísima dedicación presupuestaria a la cultura.

Se ha alcanzado un consenso muy interesante en una ley fundamental que merecería, a nuestro juicio, como han dicho otros portavoces, el voto unánime de la Cámara. En nuestro caso, vamos a votar favorablemente a todas las enmiendas procedentes del Senado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN:** Señor Presidente, ha hecho falta que el Partido Socialista pierda la mayoría absoluta, que no tenga la capacidad parlamentaria de impedirlo, para que en España haya una ley de fundaciones y de incentivos fiscales a las actividades de interés general **(Rumores.)** Estos son los hechos.

Durante doce años, cuatro legislaturas, todos los grupos han intentado que haya en España una ley de fundaciones en cumplimiento de un mandato constitucional, pero no la ha habido porque lo ha impedido tenazmente la mayoría socialista cuando podía hacerlo. Casi todo lo que se hace a regañadientes, señor Presidente, sale mal. Lo que nos llega del Senado es una mala ley y me interesa mucho, desde el primer momento, dejar bien claro que ésta no es la ley que el Partido Popular considera que necesita la sociedad española. No nos sumamos al acuerdo y al apoyo a este proyecto de ley que hoy parece que pasará a ser ley.

Podría haber sido de otra forma, señor Presidente. Tengo que reconocer, admitiendo también un pecado de ingenuidad, que hubo un momento en el que pensamos que se haría una buena ley. Una ley que atendiese las necesidades del tercer sector en España y que, contando con el apoyo de las principales fuerzas de la Cámara, pudiese durar, proporcionando un marco estable a unas entidades que, en principio, tienen vocación de permanencia. Incluso, para facilitar que se lograse ese acuerdo deseable, retiramos las dos proposiciones de ley que habíamos presentado; una, sobre fundaciones y, otra, sobre incentivos fiscales.

Insisto en que se ha tratado de una ingenuidad por nuestra parte, pero probablemente SS. SS. coincidirán conmigo en que nuestra esperanza tenía algún fundamento. Nunca creímos que viniese del Grupo Socialista el impulso que necesitan las fundaciones y asociaciones para poder actuar con libertad y estímulo dentro de la sociedad. Quienes han impedido tenazmente, durante doce años, que en España haya una ley de fundaciones en coherencia con los principios más arraigados del socialismo, no iban a ser los que alentasen a la sociedad actual. Sin embargo, el grupo que condiciona la supervivencia del Gobierno, podía merecer nuestra confianza. Estamos lejos de creer que el nacionalismo esté en la vanguardia de la defensa de las libertades, pero tanto en las anteriores legislaturas como en esta misma, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) había presentado iniciativas que coincidían sustancialmente con las nuestras. Hay algo más que ha destacado el portavoz de Convergència i Unió en la tribuna: que la ley de fundaciones del Parlamento de Cataluña reconoce y garantiza el derecho de fundación en la misma línea en que lo entendemos nosotros. Ya se sabe que los más cualificados portavoces de esta coalición dicen que lo que es bueno para Cataluña es bueno para toda España. Por si fuera poco, para que nuestras esperanzas tuvieran algún fundamento, las enmiendas al articulado presentadas por Convergència i Unió coincidían sustancialmente con las nuestras, en algunos casos incluso literalmente. Sin embargo, después del trámite del Senado, donde tanto el Grupo Popular como el de Convergència i Unió reiteraron las enmiendas que no se habían incorporado en el Congreso, tenemos que decir que esta ley no nos satisface y anunciar que adquirimos hoy el compromiso político de intentar su modificación tan pronto como unas nuevas circunstancias parlamentarias nos lo permitan.

¿Cuáles son, señor Presidente, después de las enmiendas aprobadas por el Senado, los puntos en los que no hay acuerdo por parte de nuestro Grupo? En cuanto a la constitución de las fundaciones, pensamos que se deben constituir válidamente desde el momento en que se crean por un negocio jurídico y no desde la inscripción, que sólo se exige a efectos de publicidad. Esto es exactamente lo que dice la Ley del Parlamento de Cataluña, no lo que exige la ley que se va a aprobar hoy. En cuanto al domicilio, se tiene que poder elegir libremente en los estatutos y no con normas más complejas que para las sociedades anónimas. Esta es la misma posición que tiene la Ley del Parlamento de Cataluña para las fundaciones. Creemos que las fundaciones deben tener un carácter privado, y la Ley del Parlamento de Cataluña prohíbe taxativamente las fundaciones públicas. Había enmiendas del Grupo de Convergència i Unió coincidentes con enmiendas nuestras en este sentido, pero no es así como queda el texto que viene del Senado. Pedíamos un protectorado único; así ocurre en la Comunidad Autónoma de Cataluña, pero no sucede lo mismo en el proyecto que nos envía el Senado y que,

presumiblemente, va a aprobar la Cámara ahora. Estábamos en contra de los programas prioritarios que no contempla la Ley del Parlamento de Cataluña porque consideramos que pueden ser una vía para el dirigismo por parte del gobierno de turno.

Dijimos que debían figurar en la ley una serie de entidades que fuesen acreedoras de unos mayores beneficios o ventajas fiscales, y esto no ha sido recogido.

Había otro punto que, ciertamente, no se plantea en la legislación catalana porque no tiene competencias fiscales. Nosotros pedíamos que las fundaciones tuviesen que destinar a las actividades de interés general no el 70 por ciento de sus rentas, sino el dos por ciento de su patrimonio. Estamos viendo muchos casos, señor Presidente, de fundaciones que se utilizan para aparcar en ellas o bien activos que al final son la autocartera de determinadas instituciones, de determinadas sociedades anónimas, o bien casos más raros todavía donde se colocan en fundaciones bienes que en modo alguno pueden producir rentas ni pueden estar afectos a actividades de interés general sino al beneficio, al disfrute o a la mayor gloria de quienes son sus propietarios, que los colocan en la fundación, que es una personalidad jurídica que se puede obtener de forma muy fácil y barata en España, y luego esos bienes ya tienen la condición, por ejemplo, de inembargables. Nosotros queremos que los que hagan esto sepan que, por lo menos, el dos por ciento de ese patrimonio lo tendrán que destinar a actividades de interés general, porque si no se está cometiendo un fraude a la sociedad y se está permitiendo que se vuelva a aquello que llevó a que se aboliesen las fundaciones en España: el peligro de las *manos muertas*. Pues bien, nada de esto se recoge. Y hay más cuestiones.

Aquí llegamos al punto de por qué se ha hecho todo esto. ¿Por qué quienes dicen que lo que es bueno para Cataluña debe serlo para España retiraron sus enmiendas en el Congreso en el trámite de Comisión y en el Senado las retiraron en la Ponencia, para que ni siquiera hubiera un debate en Comisión con luz y taquígrafos, apoyando un modelo de fundaciones que nada tiene que ver con lo que dicen en sus declaraciones públicas y en los textos legales que apoyan cuando se trata sólo de un ámbito territorial más limitado?

Ya sabemos que sus relaciones son secretas y que ni la opinión pública ni la Cámara pueden saber a qué obedecen. Tal falta de transparencia es la que nos obliga a aventurar hipótesis. Dos de los puntos que para nosotros eran esenciales, sin los cuales no es posible el acuerdo por nuestra parte, creo que están en la base de lo que ha pasado. Estos dos puntos, señor Presidente y con ello termino, son, por un lado, la posibilidad para las fundaciones de optar por el régimen general de las sociedades anónimas o el de los beneficios fiscales que concede la ley. En definitiva, a las fundaciones que por las razones que sea no quieran acogerse a los beneficios que la ley les concede se les obliga, en el texto que nos llega del Senado, a un régimen de exención parcial que es peor que el régimen de las sociedades anónimas. Esta es una petición de todas las fundaciones, ésta es una petición que ha formulado a todos los grupos parlamentarios el centro de fundaciones; éste es un planteamiento que consideraba esencial Convergència i Unió, que planteó en enmienda en el Congreso, que planteó en enmienda en el Senado y que retiró en Comisión en el Congreso y en Ponencia en el Senado. No ha sido aceptado. Esto contaba, sí, es verdad, con la enemiga del Grupo Socialista y muy particularmente del Ministerio de Hacienda.

La otra cuestión que para nosotros es esencial es que las fundaciones tengan la posibilidad de elegir en sus propios estatutos tanto el ámbito de actuación como el protectorado al que quieren someterse y que esto no venga condicionado por el domicilio que tengan o por un ámbito preferente. En este punto el apoyo del Grupo Socialista parecía lógico; ellos lo dijeron además, que estaban de acuerdo en que las fundaciones pudiesen tener, si querían, un ámbito en toda la nación, aunque tuviesen el domicilio en alguno de los territorios autónomos, y en ese sentido iba nuestra enmienda, pero a esto se oponía el Grupo de Convergència i Unió, que quería que las fundaciones quedasen condicionadas por su domicilio, y aquí es donde ha venido el acuerdo, el acuerdo *contra naturam*, ha ido lo uno por lo otro: a las fundaciones se les dice que si no se acogen al régimen que concede la ley de beneficio fiscal se les condena al infierno fiscal, en contra de lo que pedía Convergència i Unió, de lo que pedía nuestro Grupo y pedían todas las fundaciones, y, al mismo tiempo, como contrapartida el Partido Socialista acepta que las fundaciones vengan condicionadas por su domicilio y su ámbito de actuación y que no sean libres para elegir y poder tener un ámbito nacional fundaciones que tengan su domicilio o incluso su actuación preferente en cualquiera de los territorios de España.

Nosotros queríamos, señor Presidente, que las fundaciones pudiesen elegir. No prejuzgamos ninguna opinión en favor ni de un protectorado ni de otro. No creemos que sea mejor el protectorado que pueda ejercer el Ministerio de Justicia o los distintos ministerios, puesto que no se establece el protectorado único en el proyecto de ley que hoy estamos tratando, ni creemos que sean mejores los protectorados de las comunidades autónomas. Creemos que los protectorados también deben competir entre sí para ver quién ofrece a las fundaciones unas mejores atenciones y, por supuesto, vigilando que todos ellos exigen el cumplimiento de la ley, cuya garantía y control último corresponde a la justicia. Tenían que ser las fundaciones las que pudiesen elegir, que fuesen libres para optar por su ámbito de actuación y por el protectorado que querían. Esto se les dificulta enormemente.

Todos estos puntos, tanto en los que he anunciado antes que había una coincidencia plena, en algunos casos con enmiendas literales compartidas por Convergència i Unió y nosotros, como éstos de las exenciones o del ámbito territorial, en que había coincidencia con Convergència y con el Grupo Socialista respectivamente, son los que nos impiden que apoyemos esta ley. Esta no es nuestra ley. Es mejor esta ley que ninguna, como ha ocurrido hasta ahora, y es mejor este texto que el que salió del Gobierno, incluso el que nos llega del Senado es mejor que el que salió del Congreso. Ha habido mejoras y, ciertamente, algunas tienen su importancia, por ejemplo, que las reales academias también se puedan ver afectadas por beneficios fiscales en las donaciones que reciban por ejemplo,...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, le ruego concluya.

El señor **CORTES MARTIN**: Termino ya, señor Presidente.

... por ejemplo, que las donaciones de arte contemporáneo también puedan ser objeto de desgravación. Esto va a ser de enorme utilidad a la hora de pedir que no sea el Estado el que gaste directamente en obras de arte, por ejemplo, para el Centro Reina Sofía, pero la abstención de nuestro Grupo se mantiene y nuestro propósito de modificar la normativa de fundaciones también. Ese es nuestro compromiso político y serán los electores los que tengan la última palabra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cortés.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y con la máxima brevedad, para anunciar nuestro voto favorable a todas y cada una de las enmiendas que el Senado ha incorporado al texto que esta Cámara aprobó en su día en relación con el proyecto de ley de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. Lo hago, señor Cortés, señores del Grupo Popular, sin la más mínima crispación, sin afectación, lo hago con gran satisfacción, porque son enmiendas fruto de amplios acuerdos entre los grupos parlamentarios en el Senado, son enmiendas fruto del acuerdo con los colectivos sociales afectados y son enmiendas que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, sirven para mejorar el contenido del proyecto de ley, y lo son y lo han sido en el trámite del Senado, en el mismo sentido en que lo fueron en el trámite del Congreso. Hubo amplios acuerdos con los grupos políticos en esta Cámara, con los colectivos sociales afectados en las propuestas que se introdujeron en esta Cámara y también se mejoró sustancialmente el texto en el trámite del Congreso. Por lo tanto, las enmiendas que se han incorporado en el Senado, insisto, han venido, en la misma línea que se había seguido en el Congreso, a modificar de forma positiva el contenido del proyecto de ley que en su día envió el Gobierno a esta Cámara.

Permítanme que haga referencia a tres enmiendas de las muchas introducidas por el Senado. Sirvan como ejemplo aquellas donaciones puras y simples de las obras de arte contemporáneo, de calidad garantizada, donadas a entidades sin fines de lucro, que quedan sometidas en la ley a un régimen tributario reducido, aplicable en dos supuestos: cuando las donaciones se realizan por una persona física quedan afectadas las deducciones en la cuota del IRPF, y cuando el donante es una persona jurídica afectan a las deducciones en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Creemos, señorías, que estas modificaciones introducidas en el Senado vendrán a favorecer, sin duda, la creación artística. Como segundo grupo de enmiendas, permítanme que haga referencia a los beneficios fiscales que la ley va a dar a las reales academias, a las instituciones equivalentes en las comunidades autónomas y a la Organización Nacional de Ciegos. Como tercer grupo de enmiendas introducidas en el Senado, quisiera hacer referencia a aquella que mandata al Gobierno para regular el régimen económico, la organización y el régimen fundacional de aquellas entidades constituidas en virtud de convenio colectivo firmado entre empresarios y sindicatos y que, a la entrada en vigor de la presente ley, hayan adoptado la figura de fundación laboral.

Señorías, al iniciar el debate de este proyecto de ley en el Pleno de esta Cámara, les decía, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que nuestro objetivo era muy simple. En primer lugar, era aprobar una ley de fundaciones lo más consensuada posible; en segundo lugar, aprobar una ley que no limitara ninguna iniciativa social en este campo y aprobar una ley que estimulara las iniciativas que la sociedad civil fuera capaz de poner en marcha al servicio del interés general. Creo, señorías, poder afirmar, en este acto final del trámite parlamentario, que aquel objetivo que anunciábamos cuando la ley se estaba tramitando en esta Cámara está plenamente conseguido. Es un objetivo plenamente conseguido no solamente por la voluntad del Grupo Socialista sino gracias a la voluntad de todos los grupos políticos, que han posibilitado este amplio acuerdo en las dos cámaras, en el Congreso y en el Senado. Ello, señorías, se ha traducido en la incorporación de numerosas propuestas de los diferentes grupos parlamentarios y en el voto favorable de todos los grupos, con la única excepción del Popular, que ha optado por la abstención; abstención que, en la humilde opinión de este portavoz que les habla, se ha producido no por razones

de fondo, no por diferencias sustanciales con el contenido del proyecto de ley que hoy se convertirá en ley sino por razones puramente estratégicas, por razones de pura estrategia política del Grupo Parlamentario Popular, por razones de pura estrategia del Partido Popular. Les invito, señores del Grupo Popular, le invito, señor Cortés, a salir de su error, a abandonar su dogmatismo y sus posiciones doctrinarias en este tema y a hacer un esfuerzo de aproximación al resto de los grupos políticos y al conjunto de los grupos sociales que se van a ver afectados por el contenido de esta ley. Yo creo que si salen de ese error, señores del Grupo Popular, sería bueno para la ley, sería bueno para los colectivos que están afectados por ella. Yo les pediría en ese acto que cambiaran su abstención por un voto favorable a las propuestas de modificación que han sido introducidas por el Senado, que en el fondo significarían por extensión la aceptación o el apoyo al conjunto de la ley, porque, señorías, este proyecto de ley que hoy vamos a probar, que hoy vamos a convertir en ley, es un texto que favorece —y eso ha sido manifestado continuamente por las diversas fundaciones afectadas— a estas instituciones; y las favorece en un doble sentido, por el marco jurídico flexible que la ley crea y por los generosos incentivos fiscales que la ley establece. Evidentemente la ley no es una ley que elimine, como quería el Grupo Popular, la fiscalidad con respecto a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, pero sí crea un marco legal tremendamente generoso, tremendamente limitativo con los compromisos fiscales, con las obligaciones fiscales que estas entidades tienen. Por tanto, por toda esta serie de razones y por otras muchas que han sido dadas en los diversos trámites parlamentarios, creemos, señorías, que hoy vamos a aprobar una buena ley.

Para terminar, creo que el Grupo Popular, la derecha de la Cámara, debería salir de su error cambiando la abstención, estrategia que ha venido mantenido respecto al proyecto de ley, por un apoyo positivo a la misma.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Nieto. **(El señor Baltà i Llopart pide la palabra.)**

Señor Baltà.

El señor **BALTA I LLOPART:** Quería pedir la palabra por cuanto la intervención del portavoz del Grupo Popular ha superado ampliamente el cometido de una fijación de posición en las referencias que ha hecho a mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Gracias, señor Presidente, seré breve.

Para mi Grupo es motivo de alegría observar que desde los bancos del Grupo Popular, concretamente en la persona del señor Cortés, se defiende con más interés que nosotros mismos los aspectos autonómicos de la ley. Hemos de decir que desde la perspectiva de esta Ley de fundaciones no sentimos recortadas nuestras competencias y observamos que otros grupos que también son sensibles a este tema tampoco han sentido recortadas las suyas.

En cuanto al tema concreto de las asociaciones, creo que debo justificar simplemente nuestro apoyo a la ley por cuanto es producto de una buena negociación y por cuanto la ley que contemplaba la figura de las asociaciones de interés público era una ley represora, mientras que esta ley de mecenazgo, como se ha venido llamando, es una ley de promoción de las asociaciones.

Como comprenderán, señorías, para nosotros la negociación ha sido positiva y bajo ningún concepto hemos querido caer en la trampa de las coincidencias del Partido Popular en cuanto a nuestras propuestas, por cuanto caeríamos en algo que significaba un trabajo de desgaste del Gobierno, en el que no estábamos interesados, y no seríamos fieles a la defensa del modelo de sociedad civil que desde nuestro Grupo se han venido planteando desde siempre.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltà.

Vamos a pasar al debate correspondiente a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de arrendamientos urbanos.

¿Qué Grupos desean fijar su posición en relación con estas enmiendas? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, acaba ya el largo periplo del debate de esta importante ley que regula los arrendamientos urbanos. Queremos empezar con una felicitación al Gobierno y al Ministro o Ministerio autor del proyecto de ley por haber tenido entre otras cosas, al margen de las valoraciones sobre el contenido material del proyecto cuyo debate acaba en este momento, el coraje, y ésta no es una cuestión baladí ni irrelevante, de haber regulado jurídicamente una materia tan compleja en la que es tan difícil conciliar los legítimos intereses en conflicto, los legítimos intereses constitucionales o derechos constitucionales en juego; conciliación difícil, conciliación políticamente compleja y proyecto de ley no proclive a obtener grandes rendimientos o grandes rentabilidades de naturaleza político-electoral, porque no es fácil realizar conciliaciones tan equidistantes como para que todos los sectores implicados, protagonistas, sujetos activos o pasivos del mundo de los pisos o de los locales en alquiler, se consideren satisfechos plenamente.

La ley ha logrado razonables equilibrios, razonables armonías entre los derechos que se deben conciliar necesariamente, que fundamentalmente son dos, proclamados por dos importantes preceptos de la Constitución. En primer lugar, el artículo 47, tantas veces citado en estos debates, que consagra no un derecho subjetivo sino un derecho para los ciudadanos a la obtención de una vivienda digna, una vivienda que se puede obtener mediante la adquisición de su propiedad o mediante el acceso al alquiler, al arrendamiento de una vivienda digna. Me interesa hacer la exégesis de este precepto. La Constitución, lo mismo que cuando habla del empleo o de otros derechos constitucionales, no está confiriendo a todos los ciudadanos un derecho subjetivo reclamable ante nadie a obtener una vivienda, sino que está ordenando a los poderes del Estado a realizar una orientación de las políticas sectoriales, en este caso de la política de vivienda, para la universalización del acceso a la vivienda, para la universalización del eventual ejercicio del derecho. Ya la propia exposición de motivos del proyecto de ley de arrendamientos urbanos expresa que una política de viviendas de forma muy relevante, de forma muy importante, debe pivotar, debe gravitar sobre el alquiler, sobre los arrendamientos, y nosotros estamos de acuerdo con esta aseveración.

Este derecho, el consagrado por el artículo 47, se debe conciliar, y es una conciliación difícil jurídicamente, es una conciliación difícil sociológica y económicamente, con otro derecho del mismo rango jurídico-formal que también consagra la Constitución en su artículo 33, cual es el derecho a la propiedad privada, una de cuyas manifestaciones es el derecho a cobrar rentas dignas cuando se conciertan contratos de alquiler, rentas ajustadas a lo que prevé el mercado en esta materia. El Tribunal Constitucional en dos sentencias del año 1987, de mayo y junio respectivamente, ha considerado el derecho al cobro de la renta como una especial manifestación del derecho de propiedad privada. Si nosotros o la ley no remueve las dificultades, que todavía desgraciadamente es una de las cuestiones no bien resueltas por esta ley, si la ley impide u obstaculiza la posibilidad de que todos los propietarios, todos los arrendadores cobren una renta ajustada a los valores medios del mercado, se está relativizando, se está obstaculizando el derecho a la propiedad privada que consagra el artículo 33 de la Constitución y, además, sin atender a los requerimientos que la propia Constitución impone a la limitación del derecho de propiedad privada, cual es la expropiación, cual es la razón de utilidad pública o interés social, el correspondiente expediente administrativo y la correspondiente indemnización. Y, desgraciadamente —luego hablaremos de las dos disposiciones transitorias, las más relevantes de esta ley, la segunda y la tercera—, no se resuelve de forma definitiva, de forma perfectamente ajustada a los requerimientos de la constitucionalidad el problema de la actualización de las rentas, particularmente de las rentas anteriores a 1964, de las rentas congeladas sujetas a un régimen hasta el momento de prórroga forzosa.

Sin embargo, la ley ha mejorado notablemente en otros aspectos, y nosotros tenemos que felicitar colectivamente a los representantes de la Cámara, porque ha habido una gran flexibilidad intelectual, un gran espíritu de convergencia hacia posiciones de equilibrio y de armonía, un gran espíritu de consolidación de puntos de consenso que sirvan para regular una materia tan vidriosa como esta. Nosotros hemos contribuido parcial y modestamente también a estos consensos y a estas mejoras. Se ha conseguido, por ejemplo (y nos debemos felicitar por ello), que en el caso del subarriendo sea preciso o concurra necesariamente como requisito de validez del subarriendo el permiso escrito del arrendador. Nos parece una mejora notable, que facilita la eficiencia y que provee de mayor seguridad al tráfico en este ámbito.

Nos parece que se ha mejorado también en algo que para nosotros es un argumento muy dilecto, y es algo por lo que también tenemos que felicitarnos colectivamente y hay que felicitar también al Gobierno, porque redactó originariamente, primigeniamente bien, esta materia. El contrato de arrendamientos urbanos, como algunos otros contratos de naturaleza privada que regula nuestro ordenamiento jurídico, es uno de estos contratos que se llaman dictados o reglamentados, que son aquellos en los que la autonomía de las partes tiene muy poco que decir, tiene muy poca relevancia como fuente, porque se lo encuentran todo o casi todo predeterminado por lo que dispone la ley. Así pasa con el contrato de trabajo, por ejemplo, así pasa también con el contrato de seguro y así pasa con el contrato de arrendamientos rústicos; estos son los contratos dictados o reglamentados que prevé nuestro ordenamiento jurídico. Lo que pasa es que estamos asistiendo, en todos los países de nuestro contexto socioeconómico, a unos principios, a unos elementos de desregulación, de mayor incorporación de elementos civilistas a estos contratos y de mayor potenciación de la autonomía de las partes como fuente productiva de estos contratos, y todavía nos da la impresión de que esta ley sigue siendo demasiado tuitiva, sigue siendo demasiado proteccionista y sigue siendo todavía el contrato de arrendamientos urbanos demasiado dictado, demasiado reglamentado, y hay que incorporar elementos de mayor liberalización, y esto es algo paradigmático en el ámbito de la duración del contrato. La duración *de facto* de los contratos de arrendamientos urbanos va a ser de cinco años. Se prevé una duración de un año, pero mediante un sistema de prórroga, de tracto sucesivo, el arrendatario, de forma libre, podrá ir prorrogando la duración del contrato de arrendamientos urbanos

hasta cinco años. Eso, de alguna forma, desajusta, separa el contrato de arrendamientos urbanos todavía demasiado de los principios de bilateralidad, de conmutatividad de prestaciones que prevé el Código Civil en materia contractual. Nosotros hubiésemos buscado una convergencia más hacia las previsiones del Código Civil, más civilista y menos protectora, menos reglada y menos dictaminada. Desgraciadamente, nuestras tesis no han sido objeto de la debida acogida en este ámbito.

Se ha mejorado la ley en los trámites de esta Cámara, tanto en la Comisión de Infraestructuras como en los debates del plenario del Congreso, y en los del Senado, en relación a los aspectos procesales de la ley, que son muy relevantes en este caso. Aquí no sólo se regulan previsiones de naturaleza sustantiva, sino también de naturaleza procesal. Sin embargo, nosotros también hubiésemos aspirado a una doble mejora, y hubiese sido posible si se hubiesen aceptado algunas de nuestras enmiendas. Se lo digo sin ninguna petulancia, señor Ministro: nuestras enmiendas, casi aceptadas colectivamente, hubiesen mejorado notablemente el texto de la ley y hubiesen compensado mejor los difíciles equilibrios que una ley de esta naturaleza debe considerar, debe compensar.

En materia procesal, comento, se deberían haber fortalecido más las posibilidades de acceso a vías arbitrales que reduzcan la importante litigiosidad que existe en esta materia. ¿Y cómo nosotros pretendíamos la potenciación de la vía arbitral como fórmula de resolución de los conflictos, de los litigios? Haciendo que en el clausulado del propio contrato de arrendamiento exista la posibilidad de sometimiento a pactos o a sistemas arbitrales de solución de los conflictos. Se debía haber reflexionado más sobre esta materia y se debía haber reflexionado más también sobre modificaciones de los juicios de cognición y juicio verbal que nosotros proponíamos, mediante la reducción de los plazos de dichos juicios, mediante la corrección, en definitiva, de los artículos 1579 y 1580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todavía señor Ministro (y esto lo tenemos que decir con un tono de lamentación y tristeza inevitable) los juicios por desahucio son excesivamente largos, los tribunales no funcionan bien, se demoran mucho los juicios por desahucio y especialmente se demoran dos tipos de juicios por desahucio: aquellos que derivan de falta de pago de la renta o de la expiración del plazo del contrato. No hay derecho (hay que proclamarlo con este énfasis) que todavía existan juicios por desahucio que duran dos años o incluso más en los casos de impago de la renta o en los casos de expiración del plazo de contrato, fortaleciendo ilegítimamente y *ex lege* desde la ley la posición procesal del inquilino incumplidor, del inquilino que no paga la renta o de la expiración, prolongando artificialmente la duración de los contratos de arrendamiento. Nosotros propugnábamos la reforma de los artículos 1579 y 1580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil mediante la reducción de los plazos del juicio verbal que se consignan en estos dos preceptos procesales. ¿Cómo? Estableciendo un plazo de seis días para el juicio verbal desde el momento de la presentación de la papeleta de demanda, y confiriendo al juez que ha de resolver un plazo de tres días para sentenciar, salvo en los supuestos de allanamiento por el arrendador o reconocimiento de los hechos por el mismo. Esto hubiese no sólo reducido la litigiosidad, sino que también hubiese provocado el no fortalecimiento ilegítimo de la posición procesal de quien incumple, y éste es uno de los requerimientos elementales de toda norma procesal.

En materia de subrogación —y con esto voy acabando ya, señor Presidente— se ha mejorado el texto de la ley a su paso por el Congreso y se ha mejorado todavía más a su paso por el Senado, mediante la aceptación de uno de los criterios que sustentaban o que servían de presupuesto teórico a las enmiendas de mi Grupo Parlamentario, cual es la exigencia de un plazo de convivencia tanto para la primera como para la segunda subrogación que se prevé en el proyecto de ley. Para la primera subrogación están legitimados los que lo están por el proyecto de forma correcta: el cónyuge, si no el cónyuge, quien está vinculado al inquilino por análoga relación de afectividad; los descendientes y los ascendientes. Nos parece correcto que la primera subrogación tenga estos elementos de legitimación procesal activa, pero también nos parece pertinente lo que se ha hecho aceptando enmiendas de mi Grupo Parlamentario, que es la exigencia de plazos de convivencia previos, cortos en nuestra opinión —nosotros propugnábamos plazos más largos, de tres y cinco años, respectivamente, según se tratara del cónyuge o de los ascendientes y descendientes—, cortas, pero en definitiva la exigencia de un plazo previo de convivencia antes de que se produzca la primera subrogación —y desde luego, de forma mucho más pertinente, antes de que se produzca la segunda— era un elemento de corrección importante y que ha sido objeto de la debida consideración, con lo que se mejora el proyecto de ley.

Por último, en materia de actualización de rentas, las debatidas y polémicas disposiciones transitorias segunda y tercera, nosotros proponíamos otro sistema, que todavía defendemos porque la consideramos mejor que el que se ha incorporado al final al texto del proyecto de ley. En materia de rentas congeladas, de rentas anteriores al año 1964, pretendíamos la actualización de todas ellas, no sólo las de las unidades familiares que superaban 3,5 veces el salario mínimo interprofesional como señalaba el texto del proyecto, sino todas. Pretendíamos un sistema que resultaba de la aplicación de los módulos de la Orden del 14 de enero de 1993 sobre actuaciones protegibles. Se consideraba el área geográ-

fica, se consideraba la superficie útil de las viviendas, se aplicaba el módulo de la Orden de actuaciones protegibles, obteniendo un valor de tasación al que se aplicaba el 6 por ciento y luego una actualización en 12 años, aplicando el índice de precios al consumo, por una parte, y un coeficiente decreciente, por otra, que partía del 1,11 en el primer año y en el 12.º sería del 1,01. Este era el mejor sistema y además afectaba a todas las rentas sin ninguna excepción. A nosotros nos parece complejo el sistema de actualización de las rentas, no sólo las que superan en este momento 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, sino, a su vez, el otro complicado baremo que se ha incorporado en el Senado, según el cual para unidades familiares de una o dos personas hay que superar 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, para unidades familiares de tres/cuatro personas hay que superarlo 3 veces, y para unidades familiares más numerosas hay que superarlo 3,5 veces; nos parece complejo y discriminatorio, porque unas rentas congeladas se van a actualizar y otras rentas congeladas no se van a actualizar, y esta es una discriminación no objetiva y razonable, es una discriminación que puede vulnerar el principio de igualdad ante la Ley que consagra tres importantes preceptos de la Constitución, el 1, el 9 y el 14. No se ha optado por esta fórmula y no se ha optado sobre todo por la fórmula de corrección que nosotros propugnábamos. Realmente, hay inquilinos cuyas rentas, anteriores al año 1964, están congeladas, que no pueden pagar las actualizaciones y, para solucionar este vidrioso problema, nosotros proponíamos la creación de un fondo público que atendiese y se subrogara en la posición del inquilino que fehacientemente pudiera probar que no puede pagar las rentas actualizadas. No se ha optado por esta fórmula y se incorpora un elemento de incertidumbre respecto a la constitucionalidad de la ley, porque unas rentas sí van a ser objeto de actualización y otras rentas no van a ser objeto de actualización.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Olabarría, le ruego concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Acabo ya con estas palabras, señor Presidente.

También se debía haber corregido de forma más razonable el problema de las rentas comprendidas entre los tramos temporales del año 1965 y el año 1985, por una razón. Respecto a éstas no se prevé ningún criterio de actualización. Sin embargo, no se ha considerado —y se debía haber hecho— que muchos contratos celebrados entre los años 1965 y 1985 no incorporaron cláusulas de actualización de la renta pensando que los gobiernos sucesivos iban a tener el coraje, el valor o iban a cumplir la obligación del requerimiento contenido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que preveía obligatoriamente un mandato para los poderes públicos, para el Gobierno, de actualización de las rentas. Por tanto, no se incorporaron a estos contratos, celebrados en este tramo temporal, cláusulas de actualización de la renta y en este momento esos contratos no han podido ser actualizados. ¿Por qué? Por una expectativa generada por la propia ley, *ex lege*. ¿Qué ocurre? Que si por una expectativa generada *ex lege* no se actualiza la renta de estos contratos, se está provocando un auténtico vicio en la voluntad de los contratantes; es una expectativa derivada de la propia ley, y no se incorporan a ella criterios de actualización de las rentas comprendidas entre 1965 y 1985.

En definitiva, señor Presidente, la ley, en términos generales, es buena; la ley ha encontrado puntos de convergencia entre las posiciones, antitéticas en muchas ocasiones, de los grupos parlamentarios que han participado en el debate; la ley tiene elementos de corrección, es notablemente mejorable en otros aspectos y la posición global de nuestro Grupo respecto a la totalidad del articulado, sin perjuicio de algunas puntuales oposiciones o discrepancias, va a ser favorable al texto de la ley. Sin embargo, nos gustaría que se recupere el consenso, el gran consenso que en trámite prelegislativo y en trámite legislativo ha existido en este debate, para realizar algunas correcciones que lleguen a colmar algunos de los vacíos, algunas de las insuficiencias, algunas de las inadecuaciones que todavía se contienen en este próximo texto jurídico.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con toda brevedad, estamos entrando por fin en la última fase de la larga tramitación parlamentaria de la reforma de la legislación sobre arrendamientos urbanos. El trámite de hoy, más allá de consistir en la pura y simple ratificación o desestimación de las enmiendas introducidas por el Senado, supone poner punto y final a largos meses de arduo trabajo y diluye el escepticismo de quienes, cargados de razón histórica, creían que esta reforma no se produciría nunca.

El trabajo realizado por las Cámaras ha sido intenso y desde nuestro punto de vista fructífero. No podía ser de otra manera, puesto que un proyecto de esta envergadura debe concitar a su alrededor la mayor unanimidad parlamentaria posible. Plantear el debate de otra forma habría supuesto un grave error. Ya lo decía el propio Ministro en la presentación del proyecto de ley: Es ésta una gran oportunidad para el Parlamento. Y pienso que el Parlamento no la ha desaprovechado. El Senado ha introducido importantes cambios en el texto que salió de esta Cámara. En algunos aspectos, y siem-

pre hablando desde nuestra perspectiva, el proyecto incluso ha mejorado sustancialmente; en otros, a nuestro entender, ha empeorado, pero, a pesar de ello, el balance final del texto que nos remite la Cámara Alta es positivo.

Decíamos en esta tribuna desde nuestro Grupo Parlamentario, hace escasamente cuatro meses, que el proyecto tenía que sufrir importantes cambios para que pudiera merecer nuestro apoyo, y nos referíamos muy especialmente a la disposición transitoria tercera, que regula el régimen de los locales de negocio con contrato anterior al célebre *Decreto Boyer*. Estos cambios se han producido, si quieren ustedes *in extremis*, pero ahí están, desvaneciendo las sombras que planeaban en el horizonte y amenazaban la continuidad de tantos y tantos comercios a lo largo y ancho del país y locales de negocios en general. Todo ello nos parece especialmente importante porque, además, se ha corregido manteniendo el necesario equilibrio entre los derechos de ambas partes que debe presidir toda relación arrendaticia: el comerciante o empresario mantiene un horizonte de duración del contrato y el propietario podrá actualizar su renta en términos de justicia.

La disposición transitoria segunda también ha cambiado sustancialmente tras su paso por el Senado, fundamentalmente en lo que se refiere al régimen de actualización de los contratos de alquileres de viviendas anteriores al *Decreto Boyer*. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la presidencia.)** Es conocida la posición de nuestro Grupo Parlamentario, que se impuso mayoritariamente en el Congreso, según parece, gracias a un error en las votaciones y que defendía la actualización en exclusiva para los contratos anteriores al texto refundido de la Ley de 1964, que se podría extender a los posteriores a dicha fecha, carentes de cláusula válida de actualización. El Senado, como decía, ha cambiado sustancialmente el proyecto en este aspecto, alejándose así de nuestras posiciones. Sin embargo, es difícil que ningún grupo político se sienta totalmente identificado con el contenido del proyecto de ley. Nosotros no vamos a ser menos, pero nuestra discrepancia con el redactado final de la disposición transitoria segunda no va a cuestionar nuestro acuerdo global con el texto del proyecto.

Nos preocupa la complejidad del texto, especialmente de las disposiciones transitorias, como nos preocupan los múltiples problemas y controversias que su puesta en práctica va a suscitar. Pienso que en este aspecto, el de la claridad, el de dejar cuantos menos aspectos sea posible a la posterior interpretación, el proyecto ha mejorado mucho en su paso por el Parlamento. Creemos sinceramente que se podría haber dado un paso más en este sentido. Esperamos y deseamos, sin embargo, que el tiempo no nos dé la razón y que la aplicación de la nueva ley se realice con las menores controversias posibles.

Nos sentimos, en cambio, especialmente satisfechos del resultado final de las disposiciones y preceptos relativos al régimen procedimental, al que las aportaciones de nuestro Grupo han sido, creemos, especialmente importantes. Desde el principio no nos hemos cansado de repetir que el desarrollo del mercado de alquileres requería, entre otras circunstancias, un régimen procedimental que garantizara a las partes el respeto a sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y que dotara de seguridad jurídica a la relación arrendataria. Pensamos que con el texto del proyecto ello se consigue, lo que supone un paso importante.

Finalmente, y en nombre particularmente de nuestro ponente, Lluis Recoder, hoy ausente por causa de fuerza mayor de este debate, quiero agradecer a los ponentes de todos los grupos su disposición al diálogo. Se ha producido un importante debate político en el que cada grupo ha defendido sus posiciones, y ello ha sido fructífero y enriquecedor, y, desde nuestra perspectiva, se ha conseguido que un texto que inicialmente era inaceptable para nuestro Grupo Parlamentario hoy lo podamos asumir, con las reservas y discrepancias que ya hemos expuesto.

Nada más, señor Presidente, señorías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Molins.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo lamento, en nombre de mi Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que no podamos sumarnos a este consenso que por lo visto concita, al final, el texto redactado por el Senado con las enmiendas que ha planteado al texto elaborado por el Congreso de los Diputados. No podemos entrar en este consenso porque, según nuestro criterio, no estamos ante un texto equilibrado, de ninguna de las maneras. Ha planteado aquí el señor Olabarría premisas ideológicas, que yo creo que son profundas, de defensa de la propiedad privada, del derecho a la propiedad privada, diciendo que esta ley de alguna manera ha recuperado elementos de este derecho a la propiedad privada. Pues bien, nosotros pensamos que no está equilibrado el derecho a la propiedad privada con el derecho a la vivienda digna que se plantea en la Constitución Española y que, de alguna manera, queda lesionado por la redacción final de esta ley de arrendamientos urbanos.

Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el gran problema de este debate final en el Congreso de los Diputados de las enmiendas del Senado no es, tal y como se está arguyendo en muchos medios de comunica-

ción, la discusión sobre farmacias sí o farmacias no, es decir, sobre la disposición transitoria tercera, apartado quinto; ese no es el gran debate. Para nosotros el gran debate que se plantea en este trámite parlamentario del Congreso de los Diputados es la eliminación que se ha hecho en el Senado, por un pacto en el que han participado fundamentalmente el Partido Socialista y el Partido Popular y al que se han unido los restantes grupos, de una enmienda que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya había conseguido incluir en el texto aprobado en el Congreso de los Diputados, según la cual no se actualizaban los contratos de arrendamiento elaborados entre los años 1965 y 1985. Pensábamos que no era una enmienda gratuita ni ideológica, sino que estaba claramente sustentada en Derecho y en que la Ley de Arrendamientos de 1964 permitía el libre contrato entre las partes y su actualización. Consideramos que ahora sí que estamos en riesgo de inconstitucionalidad cuando recortamos derechos no obligatoriamente adquiridos por imposición alguna, sino libremente adquiridos por contratos entre arrendatarios e inquilinos. Cuando el texto que proviene del Senado revisa esos derechos adquiridos, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se baja de la parte de consenso que hubiera tenido el texto del Congreso de los Diputados y no asume corresponsabilidad alguna en su redacción. Este hecho es contradictorio con la redacción de la ley. Cuando la disposición transitoria segunda, apartado 11, regla 4.ª, por ejemplo, plantea cómo se actualizan los contratos que provienen de 1964, dice que, una vez actualizado el contrato, las siguientes anualidades se controlan conforme al inicial elaborado en 1964, lo cual es absolutamente contradictorio. Es decir, si reconocemos que la forma de revisión del contrato a partir de la actualización es la que proviene del contrato elaborado en virtud de la ley de 1964, no entendemos de ninguna manera por qué se actualiza, cuando estamos reconociendo virtualidad al contrato elaborado el año 1964. Pensamos que incluso su redacción final es contradictoria en este aspecto.

Este es el problema fundamental por el que Izquierda Unida no acepta ninguna corresponsabilidad respecto a la ley. Ello no significa que estemos de acuerdo con el articulado definitivo a la misma, ni siquiera estábamos de acuerdo con el inicial; simplemente estábamos en esa labor de acercamiento para intentar sacar la ley menos mala posible. Reconocemos que el hecho de que los contratos ya no sean meramente de un año o incluso por tiempo inferior, como se planteaba en el *decreto Boyer*, es un hecho positivo pero no lo suficiente. El hecho de que no se haya recogido ninguna forma de arbitraje efectiva a la hora de determinar cómo son los contratos entre arrendadores y arrendatarios es un deber importante que tiene esta ley y al mismo tiempo una contradicción. La ley recoge de una forma absolutamente vacía de contenido, según nuestro criterio, la cuestión del arbitraje, y cuando la recoge para los locales comerciales dice que arbitre alguien que sea de la confianza de las partes, lo cual es algo contradictorio con la figura del arbitraje, porque si dos partes no se ponen de acuerdo para litigar sobre un asunto, difícilmente se van a poner de acuerdo para determinar quién va a ser el que dicte el acuerdo. Es realmente contradictorio. Ese planteamiento de que el arbitraje está recogido en esta ley no es real; lo hace de una forma nominal pero no efectiva. En una ley como ésta, en la que yo creo que hay que tener cuidado con lo que se dice en esta tribuna porque estoy convencido de que luego va a ser usado en los tribunales, ya que va a dar lugar a cantidad de litigios en los que los jueces van a tener que seguir a veces pautas difíciles y seguramente los debates parlamentarios van a ser un argumento importante que van a utilizar para saber qué es lo que quería decir el legislador, en una situación como ésta en la que vamos a tener innumerables pleitos, como digo, yo creo que es un deber importantísimo, un aspecto muy negativo que la figura del arbitraje no haya sido recogida por la ley, tal y como planteaba Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en sus enmiendas.

En lo que se refiere a los locales comerciales, consideramos que el texto del Senado mejora en algo lo que ha salido del Congreso, pero no suficientemente. Nosotros no hemos tenido ninguna posición de defensa a ultranza y proteccionista a ultranza en estos aspectos de la ley. Lo negamos por si los planteamientos de Izquierda Unida se quieren utilizar en contra. Nosotros no hemos defendido la prórroga indefinida tal y como se planteaba en la Ley de 1964, ni muchísimo menos; no hemos tenido esa posición ultraproteccionista. Respecto a los locales de negocios consideramos lógico que se actualicen las rentas. Estamos de acuerdo con ello. Hay muchas situaciones injustas. No todos los arrendadores son ricos ni todos los arrendatarios pobres. Como digo, estamos de acuerdo en que se actualicen las rentas. Pero lo que nos parece un auténtico dislate es que se ponga en cuestión la ubicación de las actividades productivas. El que se recojan las prórrogas, el que tengan un plazo fijo muchas actividades productivas sabiendo que a partir de ello esté en la voluntad del arrendador que sigan o no en esa ubicación, creemos que plantea elementos de inseguridad que no son, en absoluto, positivos para ningún tipo de actividad productiva, ni del sector industrial ni del sector servicios. En ese aspecto recogemos tanto las grandes actividades industriales como los locales de negocios y las actividades profesionales. Nosotros creemos que es un error profundo de esta ley y un elemento más de hasta qué punto es desequilibrada. Creemos —y lo vemos en los discursos— que el inconsciente traiciona a los propios oradores cuando parece como si en esta ley, o en la voluntad de muchos legisladores, se plantea la persecución del inquilino como si fuera un elemento que ha

tenido unos derechos excesivos y que hay que perseguir hasta el final para equilibrarlos, según su criterio, en aras de los derechos de la propiedad privada. Nosotros no podemos compartir de ninguna manera esa actitud. Pensamos que la situación de equilibrio parte siempre del derecho que los inquilinos tienen a una vivienda, tal y como se les reconoce en los preceptos constitucionales, en lo bueno que es para el país que por lo menos la ubicación en la actividad productiva tenga una seguridad. En ese sentido creemos que hay un enfoque distorsionado y profundamente equivocado en los grupos que han llegado a un consenso definitivo sobre esta ley.

Por tanto, independientemente de algún aspecto puntual en el que mi Grupo Parlamentario no colaborará a que empeore la ley y votará afirmativa o negativamente, la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a ser de abstención generalizada porque ni le gusta el texto que viene del Senado, ni le gustaba el texto que se planteó en el Congreso. Decimos esto queriendo dejar claro que no ha sido voluntad de mi Grupo quedarse marginado, sino intentar apoyar aspectos determinados de la ley y defender que quede lo más equilibrada posible, pero ni en los aspectos que he planteado, ni en las subrogaciones, el texto merece para mi Grupo Parlamentario ningún apoyo ni ningún tipo de compromiso.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Señor Presidente, señorías, me corresponde, en nombre de mi Grupo, fijar posición en esta etapa final de la larga tramitación de la ley de arrendamientos urbanos, en la que debatimos y sometemos a votación las enmiendas del Senado. Permítanme, señorías, que en este último acto parlamentario de una ley tan importante haga unas consideraciones previas que tienen que ver con el curso de los debates, con la valoración global del proyecto, con el grado de consenso alcanzado y con las discrepancias que mi Grupo todavía mantiene con la letra y el espíritu del proyecto.

La primera de estas consideraciones no es otra que la de afirmar —no es ocioso sino necesario hacerlo— que en este prolongado proceso que se inicia en la pasada legislatura, a finales de 1992, lo que mi Grupo ha perseguido —quiero creer que como todos— ha sido conseguir la mejor ley de arrendamientos urbanos posible para la sociedad española en esta difícil encrucijada de nuestra historia económica y política. Desde esa perspectiva, la mejor ley, lejos de utopías y radicalismos y con el realismo necesario, es aquella que cumpliera los tres objetivos irrenunciables que hemos destacado a lo largo del debate y que figuran en nuestro programa político. En primer lugar, el restablecimiento progresivo del mercado de alquileres, distorsionado y empequeñecido por la anacrónica ley de 1964, situándolo en niveles europeos y garantizando la movilidad geográfica del trabajo, factor fundamental de la competitividad. En segundo lugar, proteger a los segmentos más débiles de nuestra sociedad, en su aspiración y derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, así como a los pequeños y medianos empresarios, verdaderos y auténticos generadores de empleo. Finalmente, lograr el equilibrio necesario entre los intereses, normalmente encontrados, de arrendadores y arrendatarios, y en especial en el establecimiento de las normas de derecho transitorio. En definitiva, señorías, se trataba de completar la pieza que faltaba para una auténtica política de vivienda.

Como decíamos en el debate en este hemiciclo, el pasado mes de junio, no se comprende cómo en estos 12 años de Gobierno socialista se ha pretendido hacer —y por eso se ha hecho mal— verdadera política de vivienda sin esta pieza básica de la ley de arrendamientos urbanos. Faltarán otras piezas, sin duda, fundamentalmente una nueva política de suelo, que para nosotros está vinculada a la revisión y derogación de la Ley 8/90 de Régimen del Suelo y de Valoraciones o su Texto Refundido de 1992, pero esta pieza (nueva ley de arrendamientos urbanos) tenía carácter esencial.

Pues bien, señorías, desde esa perspectiva de objetivos a alcanzar hay que decir —y ya entramos en la valoración del proyecto— que el proyecto cumple tales objetivos de una manera casi completa en lo que concierne a la nueva normativa, y de modo incompleto en lo que se refiere al régimen transitorio. No obstante, quiero subrayar que mi Grupo se siente más identificado con la normativa transitoria de viviendas que con la normativa transitoria que se refiere a locales de negocio. En todo caso, habrá que esperar a que se cumplan los plazos que establece el proyecto, cuando sea ley dentro de unos días, para ver en qué medida facilita o propicia una real y efectiva recuperación del mercado de alquileres.

La segunda consideración, conexa con la anterior, es que la orientación de nuestras enmiendas y de nuestras actuaciones parlamentarias, e incluso extraparlamentarias, no ha sido otra que la de lograr el consenso posible, al margen de intereses partidarios o de coyunturas electoralistas, pero sin abandonar nuestros objetivos y criterios fundamentales.

Nuestra valoración del proyecto que llega del Senado es análoga, a pesar de las mejoras que en el mismo se han introducido, a la que formulamos el pasado mes de junio cuando discutíamos el texto que salió de esta Cámara. El proyecto nos sigue pareciendo perfectible y mejorable. Sin embargo, he de añadir, a renglón seguido, que el proyecto, sin ser el óptimo posible, sin ser

tampoco el que mi Grupo hubiera traído a esta Cámara en el caso de que tuviera responsabilidades de gobierno para hacerlo, es un texto aceptable, dada la situación de partida sobre todo, que mejora sustancialmente el régimen de los arrendamientos, después de 30 años de vigencia de la anacrónica y obsoleta ley de 1964. Mi Grupo, que más allá de las mejoras logradas no se siente plenamente coautor de la ley, no puede renunciar a dejar constancia de los cambios introducidos en el trámite del Senado, casi todos o muchos a propuesta nuestra, y en particular de los siguientes que quiero destacar.

En primer lugar, la actualización de las rentas de contratos de arrendamientos de vivienda y local de negocios posteriores a 1965, como postulábamos en el último debate en este hemiciclo. Tal actualización (en este punto lamento discrepar del portavoz de Izquierda Unida) era una exigencia de justicia después de treinta años de congelación de rentas, sin que se pudiera seriamente argumentar que en este largo lapso de tiempo se pudieran introducir cláusulas de revisión. Esta actualización ha tenido finalmente acogida en el texto que nos viene del Senado.

En segundo lugar, el establecimiento de un nivel de ingresos familiares en los arrendatarios, por debajo del cual no tendrá lugar la actualización de rentas. Modular este dintel en función de las cargas familiares nos parece un elemento positivo y, consiguientemente, lo vamos a votar favorablemente.

En tercer lugar, conexa con la anterior, la incorporación del compromiso de compensar fiscalmente a los arrendadores que no puedan actualizar sus rentas en función del bajo nivel de ingresos familiares de los arrendatarios. Como se dijo en este hemiciclo en el debate análogo a éste, el pasado mes de junio, es injusto trasladar al arrendador el coste de una política social; las políticas sociales han de financiarse con los presupuestos generales del Estado y no con los patrimonios particulares. Nuestras enmiendas tanto en el Congreso como en el Senado postulaban una compensación inmediata a los arrendadores y no sólo un compromiso futuro de compensación transcurrido un año desde la fecha de entrada en vigor, como establece la disposición final cuarta del texto del Senado. Ello no obstante, una vez sancionado y consagrado el principio de compensación a los arrendadores, lo vamos a votar favorablemente.

En cuarto lugar, la mejora de la regulación de los procesos arrendaticios para dotarles de mayor agilidad y rapidez. En este punto hemos visto acogidas algunas de nuestras enmiendas en el Senado, singularmente la que permite la aplicación de la nueva normativa arrendaticia a los pleitos o litigios que se generen después de la entrada en vigor de la ley y no sólo a los relativos a contratos posteriores a la entrada en vigor de la ley, así como la enmienda que suprime el discutido, discutible y complejísimo recurso de casación por uniformidad de doctrina, que acabaría traduciéndose en nueva dilación en la obtención de sentencia en los procesos arrendaticios.

Finalmente, en quinto lugar, el establecimiento de un censo de los arrendamientos existentes, que permitirá un conocimiento realista y serio de la realidad arrendaticia española y servirá de guía para orientar la política de vivienda y para poder cuantificar las compensaciones que se prometen para el futuro a los arrendadores.

Estos cinco aspectos se corresponden con otros tantos capítulos objeto de nuestras insistencias tanto en esta Cámara como en el trámite en el Senado a lo largo de los dos últimos años. Hay que añadir algunos otros que ya se incorporaron al proyecto aprobado en este hemiciclo, fundamentalmente a instancias nuestras, como la regulación de la duración de los nuevos contratos, hasta cinco años por prórrogas anuales sucesivas, así como el tratamiento del fondo de comercio, en el que, no obstante no aceptarse nuestra enmienda en su sentido literal, en el artículo 34 se produce una aproximación importante a nuestros postulados y a nuestros planteamientos.

En la misma línea de merecernos un juicio favorable, finalmente positivo, hay que referirse a la disposición transitoria tercera, en lo que concierne a los arrendamientos cuyo titular sea una persona física, sobre lo que se ha llegado a una aproximación importante con la enmienda que nosotros planteábamos. Por ello merecerá nuestro voto favorable.

Menos favorable, por no decir negativa, será nuestra posición en algunos puntos concretos: en primer lugar, la no aceptación plena de la obligatoriedad de la forma escrita para los nuevos contratos. Difícilmente se puede hacer un censo sin tener una constatación escrita de la existencia de los contratos. En segundo lugar, la discriminación entre actividades comerciales y no comerciales en el tratamiento de los arrendamientos de locales de negocio, en términos de derecho transitorio, cuando el arrendatario sea una persona jurídica. Con independencia del origen político y de los propósitos que inspiran tal discriminación, que no dudamos en calificar de electoralista, quiero subrayar ahora que no se me alcanzan las razones objetivas, con la perspectiva global de la Ley, que puedan justificar tal diferencia de trato. ¿Por qué, si se me permite un ejemplo muy elemental,...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ortiz, vaya terminando.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Voy acabando, señor Presidente.

... se conceden 20 años de duración a los contratos,

por ejemplo, de una joyería o de una tienda de confección de alta costura y se le regatean y se le dan plazos distintos a un taller de carpintería o a una peluquería? Realmente, no lo entendemos. Nuestra posición, por tanto, no puede ser positiva en el texto correspondiente, y no por no haber dejado de tener en cuenta los intereses, los postulados y los planteamientos de los pequeños comerciantes, como ha quedado acreditado en nuestras numerosas enmiendas, sino porque creemos, señorías, que en esta discriminación se ha sucumbido al electoralismo y al clientelismo, lo que ha hecho decir al Ministro del ramo, aquí presente, no estar dispuesto a ser taquígrafo de ningún Grupo Parlamentario, aunque luego con sus hechos haya desmentido tan contundente afirmación.

Tampoco nos parece positiva la pervivencia de la obligatoriedad de las fianzas en metálico, que no dudé en calificar de medieval en el debate en este hemiciclo. No tiene sentido que en 1995, cuando la Ley entre en vigor, se siga exigiendo la fianza en monedas o en billetes de curso legal, sin aceptar otro tipo ni otras fórmulas de garantía.

Discrepancia importante por parte de nuestro Grupo —y voy acabando, señor Presidente— es la que concierne a la negativa, tanto en el Congreso como en el Senado, de los demás grupos, y fundamentalmente del grupo mayoritario, a incorporar medidas fiscales y financieras de fomento del alquiler, con el argumento de que estamos en presencia de una ley sustantiva civil y tal tipo de disposiciones son impropias de un proyecto de este carácter. En el proyecto de ley que llega del Senado hay preceptos que no tienen un carácter sustantivo civil, sino incluso fiscal o administrativo. Creemos que medidas de esta naturaleza se deberían haber incorporado al texto si de verdad se pretende una recuperación efectiva del mercado de alquiler. Creemos que es una ocasión perdida no haber incorporado al proyecto medidas o preceptos de esta naturaleza. Hemos defendido, entre otras medidas, por no citar todas ni mucho menos, la de revisar el tratamiento fiscal de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria, que son claramente discriminados, en términos de tipo tributario, con los fondos y sociedades de inversión mobiliaria. Difícilmente la inversión se va a orientar al mundo inmobiliario con este tipo de discriminación.

En resumen, el texto que debatimos, señor Presidente, sin ser el mejor posible, constituye una importante aproximación. Alguien, creo que fue Sören Kierkegaard, dijo que el hombre llega a la posesión de la verdad por aproximaciones sucesivas. Este es el caso del proyecto. Cuando se promulgue, tras el previsible debate de hoy, será una pieza, si se completa con otras —para nosotros es vital la revisión del régimen del suelo y también medidas fiscales y financieras de fomento del alquiler—, será un paso, una primera aproximación importante a la recuperación efectiva del mercado de alquiler, sin perjuicio de reformas ulteriores, que serán otras tantas aproximaciones al óptimo posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, finalizamos hoy el debate de una ley que entrará en vigor el 1 de enero de 1995, cuya reflexión por parte de mi Grupo le lleva a considerar que ha sido un acierto importante, por parte del Gobierno, la presentación de este proyecto de ley, con todos los inconvenientes que planteaba su debate posterior, como así ha sido, y, desde luego, una valoración positiva del consenso logrado en esta Cámara y en el Senado respecto a las enmiendas introducidas en el Senado que hoy vamos a aprobar.

Nos tenemos que congratular de que va a existir una ley de arrendamientos urbanos que, sin lugar a dudas, va a propiciar el que el mercado del alquiler, que en estos momentos se sitúa en unas cuotas muy bajas (18 por ciento), pueda experimentar una subida importante, porque junto a esta ley, que es un elemento imprescindible para ello, existe otro tipo de medidas por parte del Gobierno y de las administraciones públicas encaminadas a que la política de alquiler de vivienda sea una política que se vaya consolidando poco a poco en el transcurso de los próximos meses.

Pero, señorías, sí me gustaría que después de hoy, después de aprobar un texto como el que vamos a aprobar, los Diputados y Diputadas de esta Cámara, los Senadores y las Senadoras planteemos a la sociedad una información correcta de lo que en realidad supone esta ley para el conjunto de los sectores afectados por la misma. Creo que es nuestra obligación, creo que es nuestro deber el transmitir a la sociedad que se ha dado un paso muy importante con la aprobación de este proyecto de ley para que se vaya recuperando un desequilibrio muy fuerte que existía en las relaciones arrendaticias y para que esa inseguridad jurídica que planteaban la Ley de 1964 y el Decreto Boyer sobre medidas de política económica, en cuanto que protegían de forma muy clara, por un lado, a los arrendadores y, por otro lado, a los arrendatarios, desaparezca. Por eso, desde mi Grupo planteamos que es conveniente decir a los arrendadores y arrendatarios que a partir del momento en que entre en vigor esta ley, el régimen jurídico que va a regular los arrendamientos urbanos en España está normalizado, que puede tener —porque sí que es cierto que en este debate se ha intentado buscar el mayor consenso posible y, por lo tanto, todos he-

mos tenido que dejar algo de nuestras pretensiones fuera de lo que viene recogido en la ley— una aceptación importante en cuanto que sepamos transmitir qué es lo que en la misma se dice.

Nosotros votamos hoy unas enmiendas del Senado que vienen a engrosar un texto legal que viene a decir a los nuevos arrendadores, a partir del 1 de enero de 1995, que van a tener una estabilidad en sus contratos y que van a tener la posibilidad de fijar en los mismos rentas de mercado, rentas actuales, con unas revisiones anuales con arreglo al IPC. Y, a su vez, a los arrendatarios les vamos a decir y les estamos diciendo que van a tener la posibilidad de estabilizar su contrato a su voluntad: cinco años como mínimo, con prórrogas de tres años, en función de que exista acuerdo entre ambas partes. También decimos a los arrendadores y a los arrendatarios que pueden perfectamente llegar a un acuerdo sobre la repercusión de los costes y de los gastos que existan en esa vivienda. También decimos a los arrendatarios que tienen un derecho de adquisición preferente de esa vivienda, caso de que el arrendador se decida a venderla. Y, desde luego, introducimos una novedad importante en el texto de la ley, que no ha sido mencionada, cuando hablamos de los convivientes: recogemos y regulamos en esta ley lo que en la misma figura como convivientes de forma permanente, en análoga relación de afectividad, cualquiera que sea su orientación sexual. Creo que son pasos, elementos importantes, que tienen que ser estimados y valorados positivamente en lo que ha de ser el futuro de los arrendamientos urbanos en este país, a partir del primero de enero de 1995.

Junto a estos futuros arrendamientos de vivienda, establecemos los arrendamientos de uso distinto al de vivienda, porque la distinción que se plantea entre vivienda y uso distinto de vivienda es bastante más clarificadora que la que venía recogida hasta ahora. En estos últimos recogemos una libertad de pacto entre las partes, en cuanto a la duración del contrato, la renta que tienen que percibir y su régimen de revisión. Recogemos la indemnización al arrendatario, el uso distinto al de vivienda, la repercusión de los costes y de los gastos. Es decir, establecemos unas condiciones mínimas que son perfectamente asumibles por las partes y que marcan un campo de actuación más abierto en lo que ha de ser la relación contractual entre arrendadores y arrendatarios.

Antes, aquí se ha dicho en cuanto a los procesos arrendaticios, que también se regulaban en esta ley y se les daba una importancia bastante considerable. Alguien ha dicho, y no en esta Cámara en el día de hoy, pero sí se ha dicho, que con esta ley se facilitaban los desahucios. Eso no es cierto. Se mantienen las mismas garantías jurídicas que tenían los arrendatarios hasta este momento. Se produce una agilización en los trámites procesales, pero en modo alguno se desvirtúan las garantías y los derechos que los arrendatarios tenían reconocidos hasta estos momentos.

Respecto a lo que es el régimen transitorio de la ley, ¿qué es lo que sucede con los contratos vigentes hasta 1994? En la ley se hacen tres distinciones que creo que también hay que evaluar positivamente porque supone haber llegado a un esfuerzo importante de consenso entre todos los grupos, a excepción de Izquierda Unida, que ha mantenido sus posiciones nítidas en algunos aspectos y que ha expuesto en su intervención. Sin lugar a dudas, supone un esfuerzo importante de todos los grupos para conseguir unos textos que permitan mantener unos niveles de equilibrio entre las relaciones de arrendador y arrendatario bastante superiores al que actualmente tienen ambas partes.

Decimos: los contratos del 9 de mayo de 1985 a 1994 se rigen por las mismas cláusulas por las que venían rigiéndose hasta este momento y, en su prórroga, se acogen a la nueva ley que va a entrar en vigor a partir del primero de enero de 1995. En los contratos anteriores a 1985, se distingue en la propia ley, en las disposiciones transitorias segunda y tercera, entre contratos de vivienda y contratos de locales de negocios. En los contratos de vivienda nos hemos preocupado muy mucho de que los arrendatarios con rentas bajas no tuvieran actualización de renta —sí de revisión, con arreglo al IPC, a partir del primero de enero de 1995—. Pero calculen ustedes lo que puede suponer el IPC del 3,5 por ciento sobre rentas bajas. No creo que la repercusión sea importante a esos efectos y, por supuesto, esos arrendatarios, familias de tres o cuatro miembros pero que tengan rentas inferiores a dos veces y media o tres veces el salario mínimo interprofesional, van a ver cómo sus rentas no se actualizan. Sí se actualizan los de aquellos arrendatarios que tengan hasta cinco veces y media y superior a cinco veces y media, en función de los plazos de actualización que se plantean en la propia ley.

Se recogen en este tipo de contratos, como es lógico, las subrogaciones. Si bien es cierto que se limita el número de las mismas a cónyuges y a hijos, con las características que se enumeran en la propia disposición transitoria segunda. Y desde luego, se actualizan las rentas de aquellos contratos a los que he hecho referencia en cinco o diez años, de acuerdo con las previsiones que contempla la propia disposición transitoria segunda.

Si nos vamos a los locales de negocio, también con la colaboración y con la aportación de todos los grupos, hemos llegado a un consenso, en virtud del cual se distingue entre personas físicas y jurídicas. Las personas físicas tienen un tratamiento independizado, consecuente con lo que tiene que ser la continuidad de una actividad, desde el momento en que se contempla la vigencia del contrato hasta el fallecimiento del arrendatario y la subrogación en su cónyuge o hijo. Es cierto

que distinguimos en los locales de negocio con arreglo al Impuesto de Actividades Económicas porque había que buscar alguna fórmula que distinguiera de qué manera se podían calcular y actualizar las rentas, de qué manera se podía ir a la extinción de los contratos, porque no había fórmula alguna que satisficiera las necesidades o las pretensiones de todos los grupos y de los sectores afectados. Se buscó la fórmula del Impuesto de Actividades Económicas porque, dentro de todas esas fórmulas, era la menos mala, la más objetivable y, por tanto, la que mejor se podía aplicar para que ese tipo de actualización de rentas y ese tipo de extinción de contratos se llevara a cabo.

Por consiguiente, hemos establecido en este proyecto de ley, de acuerdo con la mayor parte de los grupos, que los arrendatarios que sean personas jurídicas, despachos profesionales, oficinas, grandes superficies, de más de 2.500 metros cuadrados...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Morlán.

¡Por favor, señorías, guarden silencio!

Vaya terminando, señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: En las enmiendas a este proyecto de ley, en esos casos concretos que he mencionado de los cinco años, se plantea la extinción del contrato tal y como viene recogido en los mismos. También hemos propugnado una serie de escalas para el resto de las actividades que no son comerciales y hemos llevado el arrendamiento de los locales comerciales a 20 años, con la finalidad de prorrogar lo que tiene que ser el desarrollo de una actividad comercial.

En definitiva, señoras y señores Diputados, creo que se ha hecho un esfuerzo importante en lo que ha de ser el consenso sobre una ley con perspectiva de futuro, que recoge actualizaciones de contratos hasta 1985 y que, efectivamente, no distingue respecto a los anteriores a 1964 y posteriores a 1964, porque hemos entendido, después de arduas reflexiones, que era conveniente que no se produjera distinción alguna respecto a aquellos contratos que no pueden ser actualizados. Creo que ésa es una fórmula que va a permitir que los contratos que estén actualizados no se actualicen y que los que no estén actualizados se actualicen. No creo que aquí hubiera que establecer ninguna discriminación de otras características y pienso que la fórmula que se ha adoptado es la más correcta y la más adecuada, en justicia. También es cierto que no hemos planteado un tribunal de arbitraje, pero sí es cierto que recogemos explícitamente que se puede acudir al arbitraje privado, a la Ley de Arbitraje, para resolver aquellos contenciosos entre las partes que no tengan ningún interés en acudir a los tribunales.

Creo, señoras y señores Diputados, que, tras este esfuerzo de todos los grupos políticos, se ha conseguido una ley equilibrada, una ley que va a permitir mejorar nuestro mercado de alquiler y que, indudablemente, va a contribuir a que exista una mayor tranquilidad y serenidad en las relaciones arrendaticias, que exista una mejor relación entre las partes y que, por supuesto, suponga el apostar por unos alquileres de futuro, como vienen reflejados en el propio texto de la ley.

Por último, señor Presidente, quisiera indicar que en el propio texto de la ley, en el texto remitido por el Congreso, se han plasmado dos errores que consideramos técnicos. El primero tiene que ver con la disposición transitoria segunda, apartado 10, número 3, en su regla 1.ª Se propone cambiar la palabra «conservación» por la de «reparación», en concordancia con el término usado en la segunda línea de dicho apartado 10.3. Después, en la disposición transitoria tercera, apartado 6, en su regla 4.ª, en el epígrafe «actualización de renta», la remisión que se hace a los porcentajes y plazos previstos en la regla 9.ª del apartado 11 de la disposición transitoria segunda ha de referirse a los porcentajes y plazos previstos en la letra a) de la regla 9.ª del apartado 11, de la citada disposición transitoria segunda.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Morlán.

Finalizado el debate, vamos a pasar a la votación de las enmiendas del Senado a los dos proyectos de ley que se han debatido en el curso de esta mañana. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE:** Enmiendas del Senado al proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. Vamos a proceder a la votación de estas enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 186; en contra, dos; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Arrendamientos Urbanos.

Enmienda al artículo 9.º 3. Se somete a votación la frase: «... o para cualquiera de sus hijos», de la enmienda al artículo 9.º 3.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 156; en contra, 165; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación la enmienda a la disposición transitoria tercera, apartado 4, reglas 3.ª y 4.ª

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, siete; en contra, 304; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda.

Enmienda a la disposición transitoria tercera, apartado 5.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, ocho; en contra, 154; abstenciones, 160.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda.

Se someten a votación las modificaciones introducidas por el Senado a los párrafos primero a tercero del apartado 11 de la disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, 309; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda a la disposición transitoria segunda, apartado 11, regla 3.ª.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 174; en contra, 11; abstenciones, 137.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda.

Enmienda a la disposición transitoria segunda, apartado 11, regla 5.ª.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 175; abstenciones, 148.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas a los artículos 20.2, 24.1 y 36; disposición adicional tercera, disposición transitoria tercera, resto del apartado, apartado 4, y disposición transitoria tercera, apartado 7, regla 5.ª.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 174; en contra, dos; abstenciones, 150.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 12.4 y 16.1.b) y disposición transitoria segunda, apartado 7.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 189; abstenciones, 137.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Enmiendas a la disposición transitoria cuarta, apartado 4, y enmienda por la que se suprime el apartado 13 de la disposición transitoria tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 174; en contra, 134; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 309; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

— PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CUATRO VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA DEL CONGRESO, POPULAR EN EL CONGRESO, FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) Y VASCO (PNV) (Número de expediente 244/000003)

El señor **PRESIDENTE:** El siguiente punto del orden del día corresponde a los puntos introducidos por el acuerdo del Pleno. En primer lugar, propuesta de nombramiento de cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Se va a proceder a la votación con dos urnas y, por tanto, dos papeletas, una para los candidatos correspondientes al grupo de juristas y la otra para el grupo de magistrados. En un mismo llamamiento, SS. SS. procederán a depositar sucesivamente los votos en cada una de las urnas.

Posteriormente, una vez realizado el escrutinio, se procederá a la votación correspondiente a la elección de los seis miembros del Consejo de Administración del Ente Público RTVE.

Comienza la votación.

(Por los señores Secretarios se procede al llamamiento de los señores Diputados.)

Efectuada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la votación, vamos a proceder al escrutinio.

Verificado el escrutinio, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 326; don Rafael Saraza Padilla, 303; don Antonio Robles Acera, 309; votos nulos, nueve; en blanco, ocho.

Al haber obtenido los tres quintos de los votos de los Diputados que componen la Cámara, han resultado elegidos para la propuesta que el Congreso de los Diputados debe hacer para el nombramiento por Su Majestad el Rey de dos vocales del Consejo General del Poder Judicial entre abogados y otros juristas de reconocida competencia, con más de 15 años en el ejercicio de la profesión, don Rafael Saraza Padilla y don Antonio Robles Acera.

Pasamos al escrutinio para jueces y magistrados.

Verificado el escrutinio, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 326; doña Ana Pérez Tórtola, 307; don Antonio García Caridad, 312; nulos, nueve; en blanco, cinco.

Al haber obtenido los tres quintos de los votos de los Diputados que componen la Cámara, han resultado elegidos para la propuesta que el Congreso de los Diputados debe hacer para el nombramiento por Su Majestad el Rey de dos vocales del Consejo General del Poder Judicial, entre jueces y magistrados de todas las categorías judiciales que se hallen en servicio activo, doña Ana Pérez Tórtola y don Antonio García Caridad.

— ELECCION DE SEIS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ENTE PUBLICO RTVE, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR, FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) Y VASCO (PNV) (Número de expediente 276/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Concluidos la votación y el escrutinio de este punto del orden del día, vamos a pasar a la votación para la elección de los vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española.

Votación para la elección de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Española.

Comienza la votación.

(Por los señores secretarios se procede al llamamiento de los señores Diputados.)

Terminada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE:** Concluida la votación, vamos a proceder al escrutinio.

Verificado el escrutinio, dijo.

El señor **PRESIDENTE:** El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 322; don Amando de Miguel, 252; don Eugenio Nasarre, 305; don José Miguel Abad, 304; don Antonio Santillana, 303; don Josep María Trías de Bes, 303; don José Manuel Martín Medem, 302; nulos, cinco; en blanco, nueve. Al haber obtenido los dos tercios de los votos de los Diputados que componen la Cámara, han resultado elegidos miembros del Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Española don Amando de Miguel, don Eugenio Nasarre, don José Miguel Abad Silvestre, don Antonio Santillana del Barrio, don Josep María Trías de Bes i Serra y don José Manuel Martín Medem.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 10/1994, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE INCENTIVOS FISCALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA RENOVACION DEL PARQUE DE VEHICULOS DE TURISMO (Número de expediente 130/000021)

El señor **PRESIDENTE:** El siguiente punto del orden del día es la convalidación o derogación de reales decretos-leyes. Real Decreto-ley 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo.

Para explicar, en nombre del Gobierno, las razones que han motivado la publicación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguiagaray Ucelay): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en breves palabras trataré de explicar las razones que aconsejaron al Gobierno someter a la consideración de SS. SS. la ratificación de este Real

Decreto-ley 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo o, en lenguaje más popular y también más conocido, el plan Renove II.

A lo largo de los últimos meses, señorías, las matriculaciones de vehículos de turismo han venido registrando unas tasas de variación interanual elevadas. Mientras que en los tres primeros meses del año el incremento interanual medio fue del 15,4 por ciento, desde abril —el día 12 de dicho mes entró en vigor el llamado plan Renove I— hasta septiembre, último mes del que se dispone de datos, el aumento interanual medio ha sido del 23,6 por ciento. A pesar de que estas variaciones se calculan en relación con los datos del año 1993, que fueron particularmente bajos, creo que son expresivas de dos cuestiones que me interesa dejar claro. En primer lugar, de la superación del período de crisis de demanda que ha afectado al sector en los últimos ejercicios; en segundo término, de la eficacia de las medidas articuladas por el Real Decreto-ley 4/1994, por el que se estableció el plan Renove I.

Las razones que justifican la puesta en aplicación de nuevas medidas de incentivos a la renovación del parque de vehículos de turismo son, sin embargo, dos. Por una parte, y sin perjuicio de lo que acabo de decir, la intensidad del aumento autónomo de la demanda de turismos probablemente no es todavía suficientemente fiel. Si de los incrementos en el número de matriculaciones registradas en los últimos meses, descontamos las ocasionadas por la aplicación del plan Renove I y los aumentos que han tenido lugar en las matriculaciones de turismos por empresas de alquiler de vehículos, justificadas a su vez por el buen año turístico, el resultado es que el incremento autónomo de la demanda de turismos es todavía poco intenso, por lo menos poco intenso en relación con las aspiraciones no sólo del sector, sino con las necesidades también de la economía. Por otra parte, los resultados favorables de la aplicación del plan Renove I constituyen también un argumento para la continuidad de medidas de apoyo a la renovación de estos vehículos. En los seis meses de aplicación del plan Renove I, esto es, hasta el 12 de octubre del año 1994, se dieron de baja 170.811 vehículos para acogerse a dicho plan. Las matriculaciones de turismos acogidos al plan Renove I, prácticamente iguales a las bajas citadas, representaron, nada más y nada menos, que el 35,4 por ciento del total de las matriculaciones de turismos en los meses de abril a septiembre, lo que es, en ese sentido, bien indicativo del efecto dinamizador que ha tenido dicho plan en la demanda.

El plan Renove I ha tenido un efecto particularmente favorable, que me interesa destacar, sobre la demanda de vehículos de fabricación nacional. Mientras en los últimos años la matriculación de turismos de fabricación nacional venía, como saben SS. SS., disminuyendo su participación en el total de matriculaciones, debido entre otros factores al progresivo desarme arancelario por la aplicación del Mercado Unico, en los meses de abril a septiembre el aumento en la matriculación de turismos de fabricación nacional, esto es, de aquellos producidos en factorías situadas en nuestro país y, en consecuencia, con un efecto más directo, más inmediato también sobre el empleo, ha sido del 29,8 por ciento, lo que ha significado superar claramente el aumento registrado en la matriculación de turismos de importación, que se cifra en un 18,6 por ciento. Por tanto, hay once puntos de diferencia entre la matriculación de vehículos fabricados en España en relación con los importados, en contradicción con lo que venía ocurriendo en los meses y años anteriores.

Quiero hacer alguna estimación también sobre el impacto recaudatorio. Desde el punto de vista recaudatorio, las estimaciones disponibles sobre el impacto del plan Renove I apuntan un resultado bien distinto, desde el punto de vista del Gobierno y de los cálculos hechos, del que a veces se ha difundido. No quiero entrar en este momento en una disquisición demasiado técnica, pero sí decirles que el impacto, de acuerdo con nuestras estimaciones, es o neutro o algo positivo, más bien algo positivo, pero, desde luego, bien lejos de algunas estimaciones excesivamente triunfalistas que se han difundido. Hay que tener en cuenta, por un lado, que no es fácil estimar el impacto recaudatorio de una medida como la contemplada, ya que el resultado depende, entre otras cuestiones, de los supuestos, siempre discutibles, que se realicen sobre el número de vehículos que habiéndose acogido al plan se hubieran adquirido en todo caso y también del horizonte temporal que se considere, ya que un incremento de la recaudación a corto plazo puede, sin embargo, compensarse en cierta medida con una reducción en la recaudación que en ausencia del plan se hubiese producido a medio plazo debido al adelanto de algunas compras para acogerse al plan. Por tanto, es verdad que frente a una previsión de impacto negativo recaudatorio en este momento puedo decirles con alguna seguridad que el impacto no ha sido negativo, desde el punto de vista presupuestario, aunque está bien lejos de algunas de las cifras multimillonarias que se han difundido.

El nuevo plan que se articula con el Real Decreto-ley incorpora, no obstante, una serie de modificaciones respecto al plan vigente. En primer lugar, se amplía el parque de vehículos que potencialmente pueden darse de baja para acogerse al plan. La reducción de diez a siete años de la antigüedad mínima del vehículo que debe darse de baja supone que el parque de vehículos potencialmente beneficiario se incrementa en un 35 por ciento, 1,7 millones de unidades, respecto al plan Renove I. Y aunque la medida tiende a ser más eficaz conforme aumenta la edad de los vehículos, debido a la diferencia de cotización en el mercado de segunda mano de los vehículos de más edad, la ampliación de 1,7 millo-

nes de unidades en el parque de potenciales beneficiarios no dejará, sin duda, de tener eficacia. En segundo término, el nuevo plan reduce de 100.000 a 80.000 pesetas la deducción en la cuota del impuesto especial sobre determinados medios de transporte que se concede para acogerse al mismo. Finalmente, el Real Decreto-ley, que ahora se somete a su consideración, contempla una medida específica de apoyo a la renovación del parque de turismos de las empresas de alquiler de vehículos al reducirse, durante la vigencia del plan, de cuatro a dos años el número de los necesarios para que los vehículos de turismo adquiridos por estas empresas, dedicadas a este específico negocio, que se desafecten de la actividad del alquiler se puedan beneficiar de la aplicación de un tipo impositivo cero en la autoliquidación del mencionado impuesto especial.

Por tanto, en primer lugar, extensión del ámbito de aplicación, en segundo lugar, medidas específicas en relación con las empresas de alquiler, teniendo en cuenta la importante contribución de estas empresas a las nuevas matriculaciones en el período inmediatamente anterior y el efecto negativo que pudiera derivarse de una insuficiente atención a su incidencia en la demanda; y en tercer lugar, como corresponde, por otro lado, al hecho de que hay ya una recuperación, bien que insuficiente en todo caso innegable, en la demanda autónoma producida en el sector de vehículos, una reducción de la ventaja individual para acogerse al plan compensada —más que compensada, diría yo— con la extensión del ámbito.

Este es en esencia, señorías, el conjunto de medidas que integran el Real Decreto-ley. Yo espero que su configuración pueda contribuir a los efectos que se presumen va a producir: un mantenimiento de la demanda, una renovación, un aumento en la seguridad, una mejora en el medio ambiente y, al mismo tiempo, efectos indirectos sobre la producción y efectos sobre el empleo como parte de una política, que no puede generalizarse, de sostenimiento de la demanda de carácter coyuntural y que debe ser, naturalmente, ralentizada —o, si quieren ustedes, suavizada— en la medida en que el estímulo general o la recuperación autónoma de la economía vaya ejerciendo sus efectos. Las motivaciones de llevar a cabo estas medidas por Real decreto-ley son, naturalmente, las mismas que inspiraron el anterior: el efecto sin duda perverso que en las expectativas y en el mercado tendría un proceso de debate como el que se podría configurar alrededor de una ley ordinaria y, sobre todo, el carácter de medidas estrictamente coyunturales que tienen las que ahora se someten a su consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Algún grupo quiere consumir un turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley? **(Pausa.)**

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Quiero anunciar nuestro voto positivo a la convalidación de este Real Decreto-ley y, además, quiero utilizar la palabra felicitación o por lo menos reconocimiento por el éxito que ha tenido la iniciativa que nos ha contado el señor Ministro. Muy pocas veces podemos tener tan a corto plazo resultados tan importantes de una acción política que verdaderamente ha tenido una incidencia en el consumo, así como en diferentes facetas de la producción: no sólo en el producto final que es el automóvil, sino también en todo el sector que indirectamente colabora con la producción del automóvil.

Consideramos muy importante, y también de ahí nuestro voto positivo a esta convalidación del Real Decreto, la necesidad de continuar la aplicación de medidas similares, quizá un poco regateadoras; tal vez esas 80.000 pesetas podrían haber sido un poco más generosas. Por eso le vamos a pedir al señor Ministro, y también al Gobierno, que estudie la posibilidad de poder tramitar este Decreto como proyecto de ley, porque consideramos que con un consenso general y con una posibilidad de acuerdo de todos los grupos políticos podría ser mejorado precisamente para volver a reconocer en este mismo hemiciclo dentro de muy pocos meses la influencia que vaya a tener la nueva medida no solamente en una parte del sector del automóvil sino, yo diría, en todo el sector, que puede extenderse a camiones, camionetas, furgonetas, sector industrial e incluso el mismo de las motocicletas. Yo pediría este reconocimiento para la tramitación como proyecto de ley dado que esta medida llega a ser tan importante en el contexto del Estado que supone la participación del Parlamento como reconocimiento a una medida incentivadora de un sector que hasta ahora ha estado deprimido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria valora la necesaria oportunidad y valora positivamente la iniciativa que ha tomado el Gobierno con este Real Decreto-ley al que nosotros, como digo, vamos a dar nuestro apoyo para su convalidación ante el Parlamento, y quisiera hacerle al señor Ministro, aquí presente, las siguientes observaciones al respecto, hechas desde la óptica del marco legislativo fiscal e industrial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ya cuando debatimos aquí la famosa Ley de Impuestos Especiales de 1992 defendí una enmienda a los efectos del Impuesto de Matriculación de Vehículos, que allí tiene un carácter finalista y es ingresable en las arcas no de la Hacienda pública del Estado sino de la comunidad autónoma, aunque el órgano gestor de la recaudación del impuesto es la propia Administración de Hacienda del Estado. Y digo esto, señor Ministro, porque la disposición adicional única de este Real Decreto-ley hace referencia al famoso modelo 567 de la Orden Ministerial (no es de su Departamento, pero se lo digo para que se lo haga saber a su colega, el señor Solbes) del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de abril, que es la que regula el modelo 526, y ese modelo 526, tal como se publica en el Boletín Oficial de Estado de 22 de abril, cuando habla de los tipos impositivos se refiere al tipo general península-Baleares del 13 por ciento, el 0 de Ceuta y Melilla, que no hace cuestión, y el 11 por ciento de Canarias. Aunque hay una advertencia, afortunadamente recogida en el Real Decreto-ley, en la disposición segunda del artículo 1.º cuando dice que el impuesto que sea exigible a un tipo diferente se hará con la multiplicación de un módulo de 6.153, que será el aplicable a Canarias en este caso. Que se modifique por los servicios del Boletín Oficial del Estado, por la orden correspondiente del Ministerio de Hacienda, señor Ministro, la circular 567 que, de paso, debería corregir también las primeras páginas que hablan de la Comunidad Económica Europea cuando nos debemos referir a la Unión Europea. Salvado esto, para no introducir un confusionismo fiscal y de liquidación en el ámbito del Archipiélago canario cuando se tenga que hacer la liquidación, se deben hacer las correcciones pertinentes en la última hoja del modelo 567 de instrucciones, porque se ha modificado esa Orden Ministerial con este Real Decreto, señor Ministro, porque el modelo 567 hace referencia a las 100.000 pesetas y a las 84.600 pesetas que entonces estaban en el Archipiélago canario, cuando ahora pasan a ser 80.000, por un lado, y lo que resulte de multiplicar por la cifra que trae el Real Decreto-ley, que se transforma en el área de Canarias en 67.683. Se debe corregir para que esto quede aclarado a todos los efectos fiscales.

Dos observaciones más, señor Ministro, por este diferencial que existe con Canarias. Que se mantenga la mejor relación, como se viene manteniendo, con la Consejería de Economía y Hacienda, ya que hay un detrimento de la recaudación fiscal canaria, que le viene impuesta por la propia Ley de 1992, porque la caja de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias se va a encontrar con que la Delegación Territorial de Hacienda le pasa la liquidación de un impuesto de matriculación de vehículos a la baja.

También nos parece oportuno, señor Ministro, que se haya introducido un trato de consideración a las empresas de alquiler de automóviles de turismo. Esto es importante, fundamentalmente en áreas turísticas españolas como son los dos archipiélagos, Baleares y en este caso Canarias, o algunas otras zonas de la costa mediterránea.

Sí quisiéramos que, al desafectarse vehículos con dos años de las empresas de alquiler (que se las beneficia porque ellas son, como bien ha dicho el señor Ministro, las que están tirando, en un componente de la demanda de adquisición, de nuevos vehículos en renovación del parque), el Ministerio de Industria, junto a las exigencias que trae el artículo 3.º, en su punto 3, del visado de la Administración Tributaria, por el tratamiento a que habitualmente son sometidos estos vehículos por los usuarios, que no son sus propietarios, exija, señor Ministro, la inspección rigurosa de la ITV. Nos podríamos encontrar con que, al dejarlo sólo en dos años, esos vehículos no están dentro de la obligatoriedad de la Inspección Técnica de Vehículos, porque ni siquiera tienen los cuatro años de matriculación, que es cuando la pasan ahora.

¿Qué garantías damos ahora a un adquiriente de un coche desafectado de una empresa de alquiler de coches de turismo? Estos coches en su mayoría padecen un mal trato, dado por los propios usuarios y lo reconocen las compañías de alquiler de coches, a las que este Real Decreto va a beneficiar. Señor Ministro, que sea muy rigurosa la Inspección Técnica de Vehículos, mediante una disposición que dicte el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las consejerías de Industria de los gobiernos autónomos, sobre todo donde hay muchas agencias de coches de alquiler, como ocurre en el Archipiélago canario, para que un usuario que se beneficie de esto no vaya a tener un vehículo con alto riesgo en sus componentes mecánicos.

Nada más, señor Ministro, que colaborar a que se haya reducido a siete años y que se pueda hacer de una manera que no cree a comunidades autónomas como la canaria un problema que ya se está detectando, señor Ministro, y es qué se hace con el desguace, con el achatarramiento.

En el Archipiélago canario, al ser beneficiado por este Decreto, los cabildos insulares se van a encontrar con que van a tener que preparar zonas donde llevar los vehículos para chatarra, porque como no hay industria siderúrgica —supongo que esto le pasará también al Archipiélago balear—, tendrán que pagar unos fletes extra para desprenderse de un material contaminante del medio ambiente, para llevar los vehículos destinados a chatarra cuyos usuarios son fundamentalmente las fundiciones de la industria siderúrgica. Que se estudie, con la mayor inteligencia y generosidad por parte del Gobierno de la nación, cómo solucionan este problema las comunidades autónomas insulares periféricas, que se van a encontrar con un montón de chatarra que hay que sacar de allí porque no hay industria siderúrgica para su transformación.

Dichas estas observaciones, considerando positivo este Real Decreto-ley, damos nuestro voto de apoyo para su convalidación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente, con toda brevedad.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió apoyará la convalidación de este Real Decreto-ley sobre incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo; Real Decreto-ley que es consecuencia de las medidas iniciadas en mayo de 1994 que tan buenos resultados han dado en el sector del automóvil, y no sólo en el sector del automóvil. De hecho, este sector, a través de dichos incentivos de mayo de 1994, ha podido incrementar las ventas de vehículos, pero además, por su parte, la Hacienda pública, gracias a ese incremento de las ventas provocadas por estos incentivos, ha dispuesto de unos ingresos marginales muy superiores a los presupuestados, por lo que puede afirmarse que esa medida fiscal fue extraordinariamente acertada. Por una parte, incentivó la actividad económica y, por otra, su aplicación ha supuesto un incremento de ingresos fiscales para el Estado.

Desde nuestro Grupo Parlamentario estamos convencidos de que los incentivos que hoy se presentan a nuestra convalidación y contemplados en ese Real Decreto (esas 80.000 pesetas para vehículos de más de siete años de antigüedad) permitirán, en primer lugar, al incrementar las ventas del sector, crear nuevos puestos de trabajo o, como mínimo, consolidar los puestos de trabajo existentes que estaban en peligro de extinción con la crisis del sector; en segundo lugar, esta medida puede mejorar la seguridad vial, pues la renovación del parque de automóviles permite, con las nuevas tecnologías de los nuevos vehículos, reducir el número de accidentes; en tercer lugar, pensamos que esta modernización del parque de automóviles puede mejorar también el medio ambiente, ya que la sustitución de los viejos vehículos por otros nuevos supondrá un menor impacto contaminante.

Por otra parte, el achatarramiento de los vehículos de más de siete años, condición indispensable en este plan Renove, llevará al fomento de una industria de reciclaje para los materiales del sector del automóvil, que nos parece también una buena consecuencia de estos incentivos.

Desearíamos hacer notar también, en la consideración a la hora de convalidar este Real Decreto, el beneficio fiscal a que pueden acceder las empresas dedicadas a la actividad de alquiler de vehículos si desafectan dicho vehículo de dicha actividad, siempre y cuando lleven más de dos años en la misma.

En resumen, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario con su voto afirmativo va a procurar la convalidación de este Decreto ley.

Podríamos plantearnos también la tramitación como proyecto de ley de este Real Decreto. Nuestro Grupo insiste en este momento en que no nos parece conveniente esa tramitación, respetando obviamente cualquier otra idea al respecto, porque, en primer lugar, de tramitarse como proyecto de ley, una consecuencia inmediata podría ser el efecto no deseado de que el usuario a quien van dirigidos estos incentivos no se acoja a los mismos a la espera de que en la posible tramitación como proyecto de ley pudieran mejorarse las condiciones que el Real Decreto contempla; por otra parte, si creyéramos que medidas similares a las que en este momento se van a tomar en el sector del automóvil de turismo pudieran ser necesarias para otro tipo de vehículos, nuestra propuesta sería incitar a la voluntad del Gobierno a través de otros mecanismos parlamentarios —mociones o proposiciones no de ley—, pero no a través de la discusión como proyecto de ley de este Real Decreto, ya que, insistimos, estamos absolutamente convencidos de que para que su entrada en vigor sea eficaz y produzca los efectos que todos deseamos no debe ser tramitado como proyecto de ley.

En definitiva, señor Presidente, convalidaremos con nuestro voto este Real Decreto y con nuestro voto también nos opondremos a su tramitación como proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Molins.

Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, votamos favorablemente el llamado plan Renove I y mantuvimos iniciativas legislativas en forma de preguntas orales en Comisión para proponer al Gobierno que prolongase el plan Renove I. Por lo tanto, es lógico que hoy anunciemos que vamos a votar favorablemente este Real Decreto-ley que viene a representar una prolongación, con algunas modificaciones que el señor Ministro ya ha detallado, de lo que fue buena iniciativa plasmada en el Real Decreto conocido popularmente como Renove I.

Fue una iniciativa buena porque incentivaba la demanda. Era buena porque aseguraba una renovación de un parque automovilístico muy envejecido en nuestro país. No en vano nuestro país, comparado con la media de la Unión Europea, tiene un nivel de renta de un

20 o 25 por debajo. Eso se traduce en muchos aspectos, también en que el parque automovilístico español sea proporcionalmente bastante más viejo que el europeo, y esto nos ha permitido renovarlo; renovación que ha mejorado el nivel medio de seguridad vial y que ha mejorado, sobre todo, el nivel medio de combustión de los motores de explosión y, por lo tanto, yo diría que ha mejorado el impacto medioambiental de una forma importante.

También ha servido, como el propio Ministro subrayaba, y quiero referirme especialmente a este aspecto, para que la mayoría de los vehículos comprados al amparo de este Real Decreto-ley, que ahora prolongamos con el que vamos a convalidar, hayan sido fundamentalmente vehículos producidos en España; me gustaría mucho más decir producidos por industria española, pero gracias a unas determinadas políticas que ha practicado este Gobierno ya sólo podemos hablar de vehículos producidos en España. El Ministro decía, fíjense ustedes como esto ha ido bien, el 28 por ciento del total, del 35 por ciento de renovación de vehículos, es de producción en España. Nos felicitamos también con el Ministro de este extremo. Esto ha permitido perder menos puestos de trabajo en el sector.

Pero yo quisiera subrayar a la Cámara y al señor Ministro que estamos de acuerdo con él en que una medida de incentivación de la demanda sólo puede ser coyuntural, sobre todo cuando se trata de una rebaja en la imposición fiscal. No estaríamos de acuerdo con otras fuerzas de la derecha que ven toda la solución de los problemas de la industria española y de la economía española en la rebaja sistemática de la recaudación fiscal. No compartimos este criterio; lo podemos compartir sólo como una medida concreta y coyuntural para unos meses. Pero quisiera dar la vuelta al argumento señalándole al Ministro, al Grupo Socialista y a toda la Cámara que la demanda se activa, en este caso, por rebaja fiscal o —como nuestro Grupo diría— por incremento de la capacidad de compra, es decir, por no congelar las rentas públicas y privadas, como este Gobierno hace sistemáticamente; ahora, por primera vez, ha pactado una elevación de rentas públicas y de pensiones en los Presupuestos de este año, pero ha tenido congeladas las rentas dos años. Aquellos polvos traen estos lodos, señor Ministro, y después usted tiene que hacer un decreto que rebaja la presión fiscal en un determinado segmento, el de los vehículos de automóviles, y enseguida la demanda se eleva; cuando aumenta todo va mejor, incluso el impacto fiscal es neutro o positivo, como usted decía. Yo le digo que todo esto lo podríamos hacer aumentando más la capacidad de demanda en general en España, es decir, no haciendo una política tan contraria a las rentas del trabajo, a las rentas públicas de todo tipo que este Gobierno directa o indirectamente puede controlar.

Los argumentos de los que usted se felicitaba, y que comparto, se deben utilizar, con mayor razón, en otra línea.

Por esto, nosotros vamos a votar favorablemente y por esto también no vamos a votar afirmativamente el que se pueda tramitar como proyecto de ley este Decreto, porque creemos que la medida para ser efectiva ha de ser claramente circunscrita en el tiempo y, por lo tanto, nos hubiese gustado cualquier debate sobre incorporación de otros vehículos, por ejemplo, las motocicletas. Hay una enmienda en los Presupuestos que podría servir de soporte a esta idea que compartimos. Variar la cantidad que se pueda recibir, las 80.000 pesetas, o cambiar el plazo fijado ahora en 7 años introduciría incerteza en la demanda y, por lo tanto, el efecto buscado por el Decreto se iría a pique. Por esta razón única, pero creemos que importante, fundamental, no vamos a votar favorablemente la posible tramitación como proyecto de ley de este Decreto.

En conjunto, pues, es una medida positiva por todas las razones que hemos dicho. Aceptamos la rebaja de recaudación fiscal porque es temporal y subrayamos que el incremento de la demanda producida por esta rebaja de recaudación fiscal tendría un efecto mucho más sostenido y continuado si el incremento de la capacidad de demanda fuera debido a que, desde el Gobierno, se impulsasen políticas económicas en el sector industrial y política de rentas que asegurasen una mayor capacidad de compra de todos los españoles.

Entonces no harían falta planes sectoriales tipo Renove I o Renove II, que han estado bien, y porque han estado bien los vamos a votar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES:** Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar la convalidación de este Real Decreto-Ley y simultáneamente va a solicitar que se tramite como proyecto de ley.

Nuestro voto favorable es lógico; los hechos son tozudos y los hechos son que esto proviene de una propuesta del Grupo Popular. Marzo de este año: el Ministro de Industria rechaza expresamente la opción de primas de achatarramiento para los propietarios de vehículos viejos que adquieran vehículos nuevos. Al mismo tiempo, el Partido Popular presenta una opción con esta medida exactamente, a la vista del éxito que estaba teniendo en Francia. Abril del mismo año: el Grupo Parlamentario Socialista vota en contra de esa moción en esta Cámara simultáneamente a las fechas en que el Gobierno presenta un Decreto-ley con el plan Renove. De forma que, coherentes con nosotros mismos, vamos a votar algo que proviene de nuestro Grupo Parlamentario y respecto al cual ha sido, cuando menos, contradictoria la postura del Ministro de Industria.

El plan Renove ha tenido éxito, y si ha tenido éxito lo que no entendemos es por qué no se renueva —entre comillas— el plan Renove en su totalidad. Parece que ello se debe, según declaraciones del Ministro de Industria, a que no podía renovarlo íntegramente. Aquella frase de que cuando acierta mejor el Gobierno socialista es cuando rectifica, no se ha cumplido aquí, porque, habiéndolo mantenido, sin duda hubiera favorecido a los consumidores, hubiera favorecido a los productores en la más amplia gama, que va desde los concesionarios hasta las fábricas, y hubiera favorecido, como se ha visto, a la Hacienda pública.

Este caso, además, es importante y simbólico porque muestra cómo muchas veces reducciones de impuestos, para calcular la merma en la recaudación, no se pueden hacer de la manera simplista en que lo hace a veces el Gobierno socialista, y que lo hizo ayer en unas declaraciones del Ministro Solbes que salen hoy, porque igual que en este caso una reducción de impuestos ha llevado a un incremento de recaudación, en otros una reducción de impuestos lleva a una merma de recaudación mucho menor, por el juego conocido de las elasticidades y por sus efectos sobre la economía real productiva y el incremento de las bases, tema muy pocas veces tomado en cuenta por el Gobierno socialista.

De otro lado, nos encontramos con que no está funcionando el plan Renove para camiones, y esto es claro (lo dicen tanto los fabricantes de camiones como las entidades financieras), como indudablemente tampoco van a funcionar las medidas relacionadas con tractores. Y es cierto que es fuertemente criticable que a un sector, que en este momento tiene la grave crisis por la que está pasando el sector de las motocicletas, se le haya introducido (para aquellas entre 75 y 125 centímetros cúbicos y a pesar de la reducción del IVA para las de menos de 50 centímetros cúbicos) la tasa de matriculación, que es casi dar la puntilla a un sector que está cayendo radicalmente en sus ventas. Por otra parte, lo que al final es necesario es reducir el impuesto de matriculación, porque sin esa reducción discriminamos todo nuestro sector de automoción en relación a otros países que cuentan en sus mercados nacionales con una imposición menor, lo cual les permite una mayor base en sus mercados nacionales y economías de escala en su exportación.

Nosotros defendemos convalidar este Real Decreto-ley y que pase a tramitarse como proyecto de ley, y lo hacemos con el siguiente compromiso, que es no tocar aquellas medidas que podrían retraer la demanda. No estamos de acuerdo con la rebaja de las 80.000 pesetas, pero proponemos no tocarlo. No estamos de acuerdo con la tasa de matriculación, pero proponemos no tocarla. Ahora bien, hay cuestiones, como introducir en una misma ley el tema de los coches y el tema de las motocicletas, que esta Cámara piense en sistemas más eficaces para camiones y para tractores, el tiempo de duración, el problema del achatarramiento antes mencionado, que no detraen en absoluto la demanda y que serían un instrumento mucho más eficaz para la economía real productiva en este país.

Hace seis meses, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista se declaraba en contra de que se tramitara como proyecto de ley el entonces Decreto-ley con las siguientes palabras: Este Decreto estará en vigor durante seis meses y su tramitación como proyecto de ley supondría que la ley saldrá aprobada en el momento en que el propio Decreto ya no estaría en vigor. Hemos visto que esto no ha sido cierto, esto ha sido profundamente inexacto, por la renovación que hoy se plantea. Lo que proponemos es que, sin tomar medidas que retraigan la demanda, podamos tener una ley —porque no sabemos si dentro de seis meses se nos va a proponer otra nueva renovación y otro Renove— que encauce todas las medidas que necesita el sector.

Como nota final, señor Ministro, una vez más y sin acritud, yo le rogaría que cesara en sus contradictorias manifestaciones sobre la tasa de matriculación en nuestro país. La verdad es que son amplias. Tengo aquí continuas declaraciones suyas —nada menos que desde octubre pasado hasta la actualidad; las últimas son de hace unos días— en las que dice que hay que bajar la tasa de matriculación, y a veces rectificaciones. Señor Ministro, con sus declaraciones, usted lo que hace es crear un efecto anuncio negativo sobre el sector, porque en el grado en que sus declaraciones tienen credibilidad, es cuando realmente, entonces sí, se detraen las ventas. Señor Ministro, sus continuas declaraciones contradictorias sobre la tasa de matriculación han creado una falta de credibilidad en usted mismo, como Ministro de un Gobierno al que no le sobra precisamente credibilidad. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marsal.

El señor **MARSAL I MUNTALA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario, como el resto de los grupos, va a votar afirmativamente la convalidación de este Real Decreto-ley, que tiene un antecedente llamado popularmente el Renove I, que fue presentado por el Gobierno también a través de un Decreto-ley, que es la única manera de presentar medidad de estas características, en el momento oportuno; ni antes ni después, sino en el momento más oportuno para la situación del sector. Los efectos del Renove I, tal como se exponía en el momento en que fue convalidado por todos los grupos, han sido positivos. Por lo tanto, el carácter positivo de este anterior Real Decreto-ley es el que hoy lleva también, seguramente a todos los grupos, a convalidar este nuevo Real Decreto-ley. Han sido efec-

tos positivos para el conjunto del sector, para el mantenimiento de lugares de trabajo e incluso para cierta creación de algún lugar de trabajo. Algunos datos proporcionados por la propia patronal del sector sitúan en cerca de unos tres millones de horas adicionales —no sé si los datos pueden estimarse correctos, pero como tendencia, valen—, que han evitado reestructuraciones en el sector; esto también es importante. Ha sido también beneficioso para los usuarios, para la mejora de su seguridad y para la mejora del medio ambiente. Ha tenido aspectos positivos para la economía y también, aunque en una medida que puede ser discutible su nivel, para la Hacienda pública; en cualquier caso, lo que es evidente es que ha tenido consecuencias neutras o mínimamente positivas, según indicaba el Ministro, pero de esto no nos parece válido abrir un debate globalizador sobre la bondad intrínseca, en todos los casos, de una rebaja de impuestos. Estamos hablando de una medida, que no podría calificarse exactamente como una rebaja de impuestos, en un sector determinado, en un momento determinado y, por lo tanto, sacar de ello conclusiones más generales nos parece un poco imprudente. En todo caso, es otro debate.

Además, después del Renove-1, por parte del Ministerio ha habido otras acciones que nos parecen también positivas en la línea de ampliar el Renove, en este sentido, las iniciativas en el llamado Renove industrial, a través de otros mecanismos, a través de mecanismos de líneas de crédito, tampoco nos parecen improcedentes. Al mismo tiempo, se han producido otras medidas que afectaban no directamente a los aspectos económicos, sino también a aspectos de tipo ecológico y de seguridad. En este sentido, todas las medidas de modificación y de mejora de la Inspección Técnica de Vehículos nos parecen un elemento importante a considerar por parte de esta Cámara.

Finalmente, nosotros votamos, aparte de los antecedentes, porque creemos que este Real Decreto-ley también propone unos objetivos y sigue unas líneas que en este momento nos parecen adecuadas para un nuevo período determinado de tiempo y para un sector más amplio. El paso de 10 a 7 años nos parece que es significativo, como también nos parece que es correcto que la cantidad a deducir sea distinta en el caso anterior y en este caso.

De cualquier forma, para nosotros, los objetivos de seguir estimulando la demanda de automóviles, de seguir estimulando la renovación del parque automovilístico, ampliándolo a 1.700.000 vehículos nuevos potenciales para estos cambios, así como la medida concreta de facilitar la renovación del parque de vehículos de alquiler, nos parecen objetivos adecuados en este momento.

Respecto al trámite como Real Decreto-ley, nosotros nos ratificamos en que ésta es una medida de tipo coyuntural, que no tiene exactamente las mismas características concretas que el anterior y, por tanto, en una parte es continuidad, pero en otra parte es renovación, y, en consecuencia, algunas reflexiones que se han hecho sobre afirmaciones del debate anterior no nos parecen correctas.

Por mucho compromiso que hubiese por parte de los Grupos parlamentarios para no retocar alguna de las medidas y, concretamente, la medida de las 80.000 pesetas, a nosotros nos parece que podría seguir teniendo, y tendría, efectos negativos y crearía disfunciones en el mercado de nueva demanda.

Para las cuestiones que han sido planteadas por algunos Grupos parlamentarios, el debate de un Real Decreto-ley o su tramitación como proyecto de ley no creemos que sea necesariamente la fórmula más adecuada y más positiva. Nosotros creemos que elegir este mecanismo crearía disfunciones y, por tanto, no podremos apoyar su tramitación como proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Marsal.

Finalizado el debate, vamos a pasar a la votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley debatido. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 10/1994, de 30 de septiembre, de incentivos fiscales de carácter temporal para la renovación del parque de vehículos de turismo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 306.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-Ley.

Votación para la tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia del Real Decreto-Ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 140; en contra, 164; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO PARA MODIFICAR PARTE DE LOS ARTICULOS 6, 13 y 23 del CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LONDRES EL 21 DE OCTUBRE DE 1975 (Número de expediente 110/000119)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día: dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores relativo al canje de notas constitutivo de acuerdo para modificar parte de los artículos 6, 13 y 23 del Convenio entre el Reino de España y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

¿Desea algún Grupo fijar la posición en relación con este dictamen? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 306.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.430.541.000 PESETAS, A LA EMPRESA PUBLICA PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A. (PRESUR), PARA COMPLETAR EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA SUBVENCION DE EXPLOTACION DE LOS EJERCICIOS 1988, 1989, 1990 Y 1991 (Número de expediente 121/000058)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.

Dictamen relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario a la empresa pública Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (Presur), para completar el pago de las liquidaciones definitivas de la subvención de explotación de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991.

Para defender la enmienda del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Hernández-Sito.

El señor **HERNANDEZ-SITO GARCIA-BLANCO**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Partido Popular presenta una enmienda al proyecto de ley sobre la concesión de un crédito extraordinario para la empresa pública de Prerreducidos, PRESUR. Vamos a intervenir porque queremos que conste en el «Diario de Sesiones» la falta de concesión a un proyecto y a unas promesas del Partido Socialista del año 1983.

En aquel momento y antes de las elecciones, por una amenaza que hicieron los mineros de que iban a soltar la mina, el Presidente del Gobierno entró en la mina y ofreció claramente que en el momento en que llegara al Gobierno, como luego ocurrió en 1983, se iba a llevar a efecto la famosa planta de pellets en Extremadura. Esto suponía una inversión de más de 28.000 millones de pesetas, de lo que, como verán por los datos que les voy a dar, no se ha hecho nada.

No sólo el Presidente del Gobierno, que se retrató vestido de minero para vender a los extremeños y engañarlos, una vez más, con una oferta que luego no ha cumplido, sino que el entonces Ministro de Industria, el señor Solchaga, dijo que la rentabilidad de la planta la van a ver ustedes. He estudiado varios informes —decía— y no tengo datos que digan que es irrentable. Vamos a demostrar a España entera que esto es posible, por muchos impedimentos que ponga la técnica. Pido que nos comprometamos todos para tirar para adelante. Yo no vengo aquí a hacer promesas sin posibilidad de realidad. Os vengo a explicar la situación de un proyecto vital para los hombres y mujeres de esta zona. Hay una voluntad política del Gobierno —continuaba— de que se lleve a cabo cuanto antes sin ningún retraso. Estamos hablando del año 1982. El entonces Presidente de la Junta dijo que en el año 1983 se pondría en marcha la famosa planta de pellets.

Esta empresa no funciona. No se ha hecho absolutamente nada de lo que se dijo. Y cuando desde los bancos socialistas se nos acusa de demagogia, en ningún momento hemos hecho nosotros la demagogia que hicieron ustedes para llegar al poder. **(Rumores.—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)** Al Presidente del Gobierno lo mismo le da bajar a la mina que subirse en globo con tal de coger votos. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Rumores.)**

Cuando intervine el otro día en la Comisión, el representante del Partido Socialista me dijo que yo venía a atacar al Presidente y a las instituciones. Resulta que cualquier ataque es a las instituciones. Hoy día son instituciones ya hasta el cuñado del Presidente del Gobierno. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

Yo fui uno de los que tuve que soportar la famosa huelga cuando ustedes formaron un verdadero alboroto con 3.000 personas, diciendo que iban a hacer, y lue-

go no hicieron nada, porque ustedes nunca hacen nada. El señor Presidente se comprometió, una vez más. Ha faltado a su palabra y ha engañado al pueblo extremeño, y ahora dice el INI que no hay dinero. Las 56 personas que todavía siguen en Presur, no en la fábrica, que ya no existe, sino en una nave que han hecho de estudio, se ponen en huelga. No digo la frase que dicen los 56 señores que quedan porque es una vergüenza, pero no han cumplido nada. Y fíjense qué curioso: resulta que hay 56 obreros y tres altos cargos de la Administración que pertenecen al consejo de administración. De modo que lo importante de esta empresa, como se ha demostrado por parte de mis compañeros, es que lo que ustedes quieren tener son cargos de administración en empresas, a pesar de que no cumplen lo que han dicho.

Por tanto, nosotros lo que queremos aquí es resaltar y que quede en el «Diario de Sesiones» la falta de sensibilidad del Gobierno, después de tantos años, de ser una de las regiones más desfavorecidas de España y una de las zonas importantes, y se creó una expectativa que nunca se cumple. Nosotros lo que queremos con esta enmienda es precisamente que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado sea donde se establezca una autorización con los límites correspondientes para emitir la deuda pública.

Esta es la enmienda técnica, pero de lo que hay que dejar aquí constancia es de la falta de respeto al pueblo extremeño. El pueblo de Extremadura ha aguantado mucho y sigue aguantando. Fíjense ustedes si aguanta todavía que después de 12 años les seguimos aguantando a ustedes allí, cuando somos la última provincia de España en renta y la que tiene todavía más paro de España.

Por tanto, esto, que fue una gran expectativa, que le dio muchos votos a don Felipe González y al Partido Socialista, se ha convertido en una estafa más de las muchas que ustedes han hecho al pueblo español.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Hernández-Sito.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el escaño, simplemente para manifiestar nuestra posición en contra a la enmienda que ha presentado el Grupo Popular, en la que yo no voy a insistir mucho. Le tengo más respeto al Diputado que ha subido a la tribuna que las sonrisas a veces irónicas de su propio Grupo para venir a entretenerse a esta Cámara.

En ese sentido, creo que los argumentos que el señor Hernández ha manifestado en la tribuna son recurrentes y reiterativos cada vez que hay una oportunidad política de poderlos manifestar.

Es evidente que aquella zona, junto con la zona de la provincia de Huelva, desde el momento en que surgieron las expectativas de un proyecto como el de PRESUR —por cierto, promocionado por partido distinto del Partido Socialista Obrero Español—, encontró después la responsabilidad de un Gobierno de la Nación, y de un Gobierno regional, como el de la Junta de Extremadura, que, de una forma directa o indirecta, encontró en aquella zona el amparo, los estímulos, la generación de actividad económica y de empleo, que desde luego hace que en este momento el argumento de ataque y de denuncia de PRESUR sea tan sólo una estrategia electoral, porque la declaración de zona industrial en declive, así como las actuaciones que la propia Junta de Extremadura ha hecho para declarar aquella zona de acción especial, sin duda alguna hace que los ciudadanos —y así lo vienen manifestando elección tras elección— hayan sentido el amparo, la ayuda y la solidaridad de los Gobiernos extremeños y de España.

Dejando al margen esta reflexión, que nada tiene que ver ni con el proyecto de ley ni con la enmienda que se ha presentado, ya tuve ocasión de decirle al señor Hernández-Sito que si su voluntad real era la de que se pagara el crédito extraordinario, la enmienda que el Partido Popular presenta hace de imposible cumplimiento su realización. En este sentido, en la Comisión y hoy mismo le invito a retirar esa enmienda, porque técnicamente hace imposible que la subvención llegue a su destinatario.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, que de verdad quiere que se paguen las subvenciones a PRESUR, mantiene el texto del proyecto de ley, porque simplemente con la iniciativa del Grupo Popular, que ya sé que no era una iniciativa mediada, sino simplemente la excusa para tener la oportunidad de subir a la tribuna y reiterar lo que tantas veces se reitera en Extremadura, con su iniciativa sería inviable e imposible la ejecución de ese crédito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Hernández Moltó.

El señor Hernández-Sito tiene la palabra. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

El señor **HERNANDEZ-SITO GARCIA-BLANCO:** No me animen ustedes, porque me encanta que me chillen.

Señor Hernández Moltó, yo le tengo una simpatía —y usted lo sabe— personal y un gran respeto, pero en estos debates yo voy al degüello, políticamente hablando. **(Rumores.—Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías!

El señor **HERNANDEZ-SITO GARCIA-BLANCO**: Señor Presidente, si no me chillan, no me animo.

Yo no voy a emplear las expresiones que usted ha utilizado, porque usted es un gran parlamentario, un parlamentario duro que no deja dar la salida a nadie; usted, cuando coge bien un toro, lo machaca. **(Risas.)** Usted, que llevó a los altares al Gobernador del Banco de España y que después, al poco tiempo, lo degolló y lo mandó a los infiernos... Yo no voy a hacer lo mismo que usted. Pero usando las mismas palabras que usted utilizó: Míreme fijamente a los ojos, señor Hernández Moltó. **(Rumores y risas.—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)** A ver si ahora es capaz de decirme usted que el Presidente del Gobierno no nos engañó a los extremeños. Dígamelo usted. Porque si usted dice aquí, en este momento, que no nos engañó, entonces no le hablaría de cinismo político, sino que le hablaría de otras cosas más graves que no es el momento ni el sitio para expresarlas. Fíjese usted bien en mí y dígame si ha engañado el Presidente al pueblo extremeño.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández-Sito.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a apoyar el proyecto de crédito extraordinario y a votar en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que viene aquí a la Cámara es un crédito extraordinario para hacer frente a un contrato-programa del año 1988 a 1991; por tanto, no entra a discutir el fondo de la actuación de la propia empresa. Pero es que el problema que para Izquierda Unida trae este crédito extraordinario —que a pesar de ello lo vamos a votar— es una deuda contraída por el Gobierno durante los años 1988 a 1991, que tiene un informe de la Intervención General del Estado del año 1992 y que, sin embargo, el crédito extraordinario ha tardado año y pico en venir aquí. Este crédito extraordinario tendría que haber venido el año pasado, junto con todos los otros créditos extraordinarios que vinieron en el año 1993, pero, como eso hubiera disparado los números, se ha preferido traerlo más tarde. Es más, este crédito extraordinario que vamos a votar favorablemente, porque es un déficit que tenemos con la empresa, no ha servido para que el contrato-programa se cumpla. Las inversiones del contrato-programa solamente se han cumplido en un 60 por ciento. Y no sólo no se han creado los 200 puestos de trabajo que se anunciaban sino que se han creado puestos de trabajos eventuales. En suma, el contrato-programa que hoy finiquitamos con este crédito extraordinario no ha servido para dar cumplimiento a lo que se comprometió el propio Estado con la empresa PRESUR. No hemos cumplido los objetivos de inversión en la actividad económica ni de puestos de trabajo que se habían anunciado en el mismo.

A pesar de todo ello, nosotros apoyamos la concesión de ese crédito porque es una deuda que tenemos contraída y que no podemos evadir. Sea quien sea quien gobierne, a esto hay que hacerlo frente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Vamos a proceder a la votación.

Enmienda del Grupo Popular a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa).**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 286; a favor, 125; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 285; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 9.1 DE LA LEY 29/1990, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (Número de expediente 124/000004)

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo a la proposición de Ley sobre modificación del artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.

Como no se han mantenido enmiendas a esta proposición de ley, vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 285.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961